



SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

PRIMERA SESION ORDINARIA

AÑO 2001

VOL. LII San Juan, Puerto Rico

Lunes, 26 de marzo de 2001

Núm. 24

A las dos y ocho minutos de la tarde (2:08 p.m.), de este día, lunes, 26 de marzo de 2001, el Senado inicia sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

ASISTENCIA

Senadores:

Eudaldo Báez Galib, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clós, Jorge Alberto Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

SR. PRESIDENTE: Habiendo quince (15) senadores presentes se constituye quórum, se declara abierta la sesión.

(Se hace constar que después del pase de lista entraron a la Sala de Sesiones el señor Modesto L. Agosto Alicea; las señoras Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar; los señores Juan Cancel Alegría, Rafael Irizarry Cruz, Kenneth McClintock Hernández; la señora Yasmín Mejías Lugo; el señor José A. Ortiz-Dalio; la señora Migdalia Padilla Alvelo; y los señores Orlando Parga Figueroa, Roberto L. Prats Palerm y Bruno A. Ramos Olivera).

INVOCACION

El Reverendo Heriberto Martínez y el Diácono Carlos Morales, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

REVERENDO MARTINEZ: Señores y señoras del Senado, que Dios les bendiga. Hacemos lectura a la Sagrada Escritura: “Bienaventurado el hombre -y yo añado la mujer-, que no anduvo en consejo de malos ni estuvo en camino de pecadores, sino ni en sillas de encarnecedores se ha sentado, sino que en la ley de Jehová está su delicia y en su ley medita de día y de noche. Será como el árbol plantado junto a corrientes de agua que da su fruto en su tiempo y su hoja no cae y todo lo que hace prosperará.” Palabra de Dios.

DIACONO MORALES: Señor Padre Santo y misericordioso, te alabamos y te bendecimos en esta tarde y te damos gracias. Gracias porque nos vas conformando a tu imagen y semejanza para vivir, Señor, el espíritu de Jesucristo que no vino a ser servido, sino a servir. Te damos gracias porque vas conformando a cada hombre y cada mujer de este Senado a tu voluntad, Señor, que no es otra cosa que la justicia para este pueblo. Te alabamos y te bendecimos y te pedimos que te quedes con nosotros, que Tú bendigas cada uno de los hermanos y las hermanas aquí presentes los trabajos que se realizan en esta tarde. En el dulce nombre de Jesucristo pedimos todas estas cosas, porque El es Dios y Señor nuestro, vive y reina junto a Ti en unidad y en Espíritu Santo por los siglos de los siglos. Amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para unas enmiendas al Acta.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 670, en la octava o novena línea, donde comienza “El senador Vigoreaux Lorenzana formula la Moción..., etc., donde dice el nombre “Olga Chirino”, debemos eliminar “Chirino” y cambiar por “Choréns”. En la página 666, después de donde dice, en el segundo párrafo, el segundo y el tercer párrafo están repetidos, eliminar el tercer párrafo, donde dice “El senador Dalmau Santiago formula la Moción”. Son dos párrafos iguales, que se elimine el segundo.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, pido que se me reserve un turno final.

SR. PRESIDENTE: Se le reserva un turno final.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 158, con enmiendas.

De la Comisión de Asuntos Internos, tres informes, proponiendo la aprobación de las R. del S. 33; 55 y 98, con enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se den por leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

PROYECTOS DEL SENADO

P. del S. 231

Por el señor Lafontaine Rodríguez:

“Para enmendar la Ley Núm. 77 de 13 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como la “Ley del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico”, con el propósito de enmendar el Artículo 4 de la Ley, y eliminar el Artículo 8 de dicha ley y sustituirlo por un nuevo Artículo 8, haciendo compulsoria la Colegiación para poder practicar la medicina en Puerto Rico.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE LO JURIDICO)

P. del S. 232

Por los señores Fas Alzamora, Prats Palerm, Cancel Alegría; y la señora Mejías Lugo:

“Para enmendar los artículos 6 y 9 de la Ley Núm. 1 del 1 de enero de 2000, que crea la Autoridad de Transporte Marítimo de Puerto Rico, a fin de disponer que la Junta Asesora sobre Transportación Marítima estará compuesta por el Secretario de Transportación y Obras Públicas, por los Alcaldes de los pueblos de Vieques y Culebra y por dos (2) ciudadanos en representación de la sociedad civil.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. del S. 233

Por el señor Fas Alzamora; y la señora Rodríguez Hernández:

“Para regular la contratación entre el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y entidades privadas en lo concerniente a la administración, operación y arrendamiento de instalaciones de salud.”

(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*P. del S. 234

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Olivera, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, que establece un Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, a fin de que el Secretario de la Vivienda establezca el precio máximo de venta de la vivienda a ser adquirida o rehabilitada;

autorizar al Secretario de la Vivienda a crear el "Programa la Llave para tu Hogar" y disponer que los sobrantes de los subsidios pueden ser utilizados para dicho programa.”

(VIVIENDA; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 235

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Olivera, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para reestructurar la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito; redefinir sus fines y propósitos; disponer su organización, estructura de capital y las normas de elegibilidad para que las cooperativas de ahorro y crédito puedan acogerse al Seguro de Acciones y Depósitos; autorizarla a reglamentar las operaciones de las cooperativas para salvaguardar su solvencia económica y facultarla para imponer penalidades por violaciones a esta Ley; para derogar el subinciso (17) y reenumerar el subinciso (18) como subinciso (17) del Artículo 4 y enmendar el inciso (a) y el primer párrafo del inciso (b) del Artículo 8 de la Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada; derogar la Ley Núm. 5 de 15 de enero de 1990, según enmendada, conocida como "Ley de la Corporación de Seguro de Acciones y Depósitos de Cooperativas de Ahorro y Crédito" y transferir todas las funciones y poderes del Comisionado de Instituciones Financieras y demás agencias públicas relacionadas con las cooperativas de ahorro y crédito.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*P. del S. 236

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Olivera, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para enmendar los Artículos 11, 16 y 20 de la Ley Núm. 88 de 21 de junio de 1966, según enmendada, Ley Banco Cooperativo de Puerto Rico, a los fines de clarificar facultades específicas, aspectos contributivos y retención de documentos.”

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE HACIENDA)

*P. del S. 237

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; los señores Dalmau Santiago, Agosto Alicea, Báez Galib, Cancel Alegría, Hernández Serrano, Irizarry Cruz; la señora Mejías Lugo; el señor Ortiz-Dalio; la señora Ostolaza Bey; los señores Prats Palerm, Ramos Olivera, Ramos Vélez; la señora Rodríguez Hernández; los señores Rodríguez Otero, Rodríguez Vargas, Tirado Rivera y Vigoreaux Lorenzana:

“Para añadir el inciso (k) al Artículo 7, enmendar el inciso (q) y añadir el inciso (v) al Artículo 9 de la Ley Núm. 80 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del

Centro de Recaudación de Ingresos Municipales (CRIM)" para asegurar a los Gobiernos Municipales la apertura de sus procedimientos mediante el establecimiento de la obligación de proveer mandatoriamente datos que les permita evaluar la corrección de la información que remita, requerir que audite las liquidaciones de las remesas y que contrate servicios de auditoría externa que incluya estos extremos.”

(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 238

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Cayey, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 239

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Villalba, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 240

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Barranquitas, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 241

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Coamo, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 242

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Comerío, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 243

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Naranjito, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 244

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Orocovis, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 245

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Cidra, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 246

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Salinas, que daten de siglos pasados y que por sus

características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 247

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Santa Isabel, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 248

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Corozal, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 249

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Aibonito, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. del S. 250

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para disponer que la Oficina Estatal de Conservación Histórica identifique las estructuras enclavadas en la zona urbana del Municipio de Morovis, que daten de siglos pasados y que por sus características arquitectónicas, históricas, artísticas y/o culturales, ameriten ser preservadas como legado histórico para futuras generaciones.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

* Administración

Error! Bookmark not defined.RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 194

Por el señor Dalmau Santiago:

“Para asignar al Municipio de Caguas la cantidad de cinco mil trescientos cuarenta y cinco (5,345) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 400 de 2000, y la Resolución Conjunta Num. 508 de 1998, para el desarrollo de actividades de interés social, cultural y deportivo, según se indica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 195

Por el señor Ortiz-Dalio:

“Para derogar la Resolución Conjunta del Senado 731 de 28 de diciembre de 2000.”

(TURISMO, RECREACION Y DEPORTES; Y A LA COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL)

R. C. del S. 196

Por la señora Padilla Alvelo:

“Para Reasignar/*sic*/ al Municipio de Bayamón, la cantidad de ciento cuarenta mil ciento diecinueve con noventa y tres (\$140,119.93) dólares de los fondos consignados en las Resoluciones Conjuntas 480 del 17 de enero de 1996, RC 481 del 2 de septiembre de 1996, RC 487 del 19 de agosto de 1998, RC 224 del 5 de mayo de 1998, RC 402 del 4 de agosto de 1999, RC 617 del 16 de agosto de 1999 y la RC 696 del 15 de octubre de 1999 según se desglosa y para los propósitos que se indican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos reasignados.”

(HACIENDA)

R. C. del S. 197

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Gobierno Municipal de Coamo, la estructura de la antigua Escuela Pedro A. Negrón, ubicada en el barrio Coamo Arriba, para el desarrollo de un Centro Comunal.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. del S. 198

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Gobierno Municipal de Coamo, la estructura de la antigua Escuela conocida como Meléndez Carretera, ubicada en el barrio Pedro García, para el desarrollo de un Centro Comunal.”

(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

R. C. del S. 199

Por el señor Rodríguez Otero:

“Para ordenar al Departamento de Educación a transferir libre de costo al Gobierno Municipal de Coamo, la estructura de la antigua Escuela Pulguilla Emanuelli, ubicada en el barrio del mismo nombre, para el desarrollo de un Centro Comunal.”
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 297

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extender a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una calurosa felicitación al Sr. Tony Quintana, director de la revista “El Rican” de la ciudad de Chicago, al celebrarse el décimo aniversario de esta prestigiosa publicación, orgullo de nuestros hermanos puertorriqueños en la “Ciudad de los Vientos”.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 298

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para ordenar a las Comisiones de Gobierno y Seguridad Pública y de Educación, Ciencia y Cultura y otras que tenga jurisdicción, la investigación exhaustiva, estudio y evaluación en torno a la preparación de un plan de mitigación en caso de terremotos en las escuelas del país incluyendo sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 299

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía del Senado de Puerto Rico a efectuar una investigación sobre el uso, manejo y conservación del recurso agua en Puerto Rico.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 300

Por la señora Burgos Andújar; y el señor Dalmau Santiago:

“Para solicitar al Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que someta al Senado de Puerto Rico por conducto de la Secretaría de este Cuerpo, la información en torno a las querellas radicadas por los pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud, según se dispone en el texto de esta Resolución.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 301

Por la señora Burgos Andújar; y el señor Dalmau Santiago:

“Para solicitar a la Administración de Servicios de Salud (ASSES), que someta al Senado de Puerto Rico por conducto de la Secretaría de este Cuerpo, la información en torno a las querellas radicadas por los pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud según se dispone en el texto de esta Resolución.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 302

Por la señora Burgos Andújar:

“Para ordenar a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico que realice una investigación exhaustiva en torno al cumplimiento con las disposiciones de la Ley Núm. 28 de 1 de julio de 1997, que creó el Registro de Personas Convictas por Delitos Sexuales Violentos y Abuso contra Menores.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 303

Por el señor Tirado Rivera:

“Para ordenar a la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía a realizar una investigación sobre los impactos ambientales significativos que habrá de tener el desarrollo de la urbanización Vista del Valle, en las áreas circundantes a la actual comunidad de Valle Escondido, Carr. PR-834, Bo. Hato Nuevo, en el Municipio de Guaynabo.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 304

Por el señor Vigoreaux Lorenzana:

“Para extender a nombre del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, una calurosa felicitación al actor puertorriqueño Benicio Del Toro por haber ganado el Oscar como Mejor Artista Secundario por la película Traffic.”

(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 305

Por la señora Ramírez; y el señor McClintock Hernández:

“Para extender una merecida felicitación y un sincero reconocimiento al actor puertorriqueño Benicio Del Toro por todos los premios que ha recibido por su participación en la película Traffic en particular el prestigioso premio Oscar como Mejor Actor de Reparto o Secundario.”

(ASUNTOS INTERNOS)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a Comisión por el señor Presidente, el siguiente Proyecto de Ley y Resoluciones Conjuntas:

Error! Bookmark not defined.PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 416

Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señora Arizmendi Corales, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, De Castro Font, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señor Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández, Zayas Seijo:

“Para enmendar el Artículo 3 de la Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como “Ley de la Compañía de Turismo de Puerto Rico”, a fin de ampliar la composición de su Junta de Directores para posibilitar la participación de interés en la toma de decisiones que la afectan.”

(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA; Y DE TURISMO, RECREACION Y DEPORTES)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 149

Por el señor Zayas Seijo:

“Para reasignar a entidades sin fines de lucro, bajo la supervisión de agencias del gobierno, que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, la cantidad de doscientos setenta y cuatro mil ciento catorce dólares (274,114), de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 653 de 8 de septiembre de 2000 con las siguientes cifras de cuentas: 141-0950000-0001-004-1998, 141-0810000-0001-004-1998, 141-0500000-0001-004-1998, 141-0710000-0001-004-1998, 141-0120000-0001-004-1998 y 141-1220000-0001-004-1999, que realizan actividades o prestan servicios de bienestar social, de la salud, educación, cultura y recreación que ayudan a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 150

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de setenta y seis mil doscientos seis (76,206) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 556 de 21 de agosto de 1999; para llevar a cabo mejoras al Macelo del Municipio de Corozal y para autorizar el pareo de los fondos.”

(HACIENDA)

R. C. de la C. 151

Por el señor Marrero Vázquez:

“Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de mil cuatrocientos noventa y un (1,491) dólares de la Resolución Conjunta Número 555 de 21 de agosto de 1999; para ser destinados a la construcción y/o reconstrucción de caminos en la jurisdicción del Distrito Representativo Número 28, y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 153

Por el señor Aponte Hernández:

“Para asignar al Municipio de San Lorenzo la cantidad de diez mil (10,000) dólares, proveniente de los fondos para realizar obras y mejoras permanentes en el Distrito Representativo Núm. 33, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para la construcción del Acueducto Comunal Sector Manuel Díaz, Inc. en el Barrio Jagual de dicho Municipio y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”
(HACIENDA)

R. C. de la C. 257

Por el señor Méndez González:

“Para ordenar una moratoria de 6 meses en la aplicación de los artículos 18 de la ley/sic/ 136 del 3 de junio de 1976.”
(AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, tres comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aceptado las enmiendas introducidas por el Senado a los P. de la C. 338; 392 y la R. C. de la C. 42.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha convenido en conferenciar respecto a las diferencias surgidas acerca de la R. C. del S. 17 y en la cual serán sus representantes los señores Zayas Seijo, Rodríguez de Corujo, Marrero Vázquez; Silva Delgado y García San Inocencio.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó dar el consentimiento solicitado por el Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de la R. C. del S. 41, que le fue enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar al Senado su consentimiento para pedir a la Gobernadora la devolución de la R. C. de la C. 19, con el fin de reconsiderarla.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. de la C. 416 y las R. C. de la C. 149; 153 y 257 y solicita igual resolución por parte del Senado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

De la Familia Santiago Boyrié, una comunicación, expresando su agradecimiento al Senado por la demostración de apoyo y comprensión, con motivo del fallecimiento de sus padres, don Reynaldo Santiago y doña Paula Boyrié Estrada.

Del señor Antonio Vázquez Collazo, Secretario, Asamblea Municipal de Carolina, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 56, Serie 2000-2001-62, aprobada el 15 de febrero de 2001 y en la cual se felicita al Alcalde de Carolina, honorable José Aponte de la Torre, por haber sido elegido Presidente de la Asociación de Alcaldes.

De la señora Gloria M. Pérez, Secretaria, Asamblea Municipal de Isabela, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 72, Serie 2000-2001, aprobada en Sesión Ordinaria el 9 de marzo de 2001, en la cual exhorta al Senado de Puerto Rico que apruebe la R. del S. Núm. 48.

De la señora Myrna Mendoza Pagán, Secretaria, Asamblea Municipal de Ciales, una comunicación, remitiendo la Resolución Núm. 11, Serie 2000-2001, aprobada el 27 de febrero de 2001, autorizando al Alcalde de dicho municipio, honorable Angel M. Otero Pagán a programar fondos reasignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 141 del 29 de diciembre de 2000.

Del Albergue Olímpico Germán Rieckehoff, una comunicación, remitiendo revistas con diferentes fotos; el Plan Comprensivo de Desarrollo y Reseña General del Albergue Olímpico.

De la senadora Miriam Ramírez, una comunicación, solicitando se le excuse de la sesión del lunes, 26 de marzo de 2001.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno y posterior al Orden de los Asuntos, se recibió una comunicación de Myriam Ramírez solicitando que por la presente deseo solicitarle se me excuse de la sesión pautada para mañana día 26 de marzo de 2001. Dicha fecha estaré asistiendo a un compromiso previamente pautado. Agradeceré toda la atención que pueda ofrecer a este particular. Señor Presidente, para que se conceda el permiso.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Se excusa a la compañera.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 28(rec.), debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, ocho comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmadas por el Presidente del Senado, las R. C. de la C. 25; 29; 35; 36; 37; 47; 49 y 59.

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado las R. C. de la C. 25; 29; 35; 36; 37; 47; 49 y 59 y ha dispuesto su devolución a la Cámara de Representantes.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

Error! Bookmark not defined.RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAMEError! Bookmark not defined.

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por el senador Cirilo Tirado Rivera:

“El Senador que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a su viuda Francisca Vargas, y a sus hijos Lisandra, Elizabeth y Santos Alexis Candelario, con motivo del fallecimiento de Santos Candelario Torres.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en HC03 Box 12618, Juana Díaz, Puerto Rico 00795-9504.”

Por la senadora Velda González de Modesti:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus sentidas condolencias a la Sra. Olga Choréns de Alvarez con motivo del fallecimiento de su distinguido esposo Tony Alvarez, el legendario cantante cubano, quien se convirtió en uno de los preferidos del pueblo puertorriqueño con su programa - “El show de Olga y Tony”.

Que estas condolencias sean extensivas a sus hijas Lissette y Olguita, a sus nietos Nicole, Alana y Jean Franco y demás familiares.

Eleveemos nuestras oraciones al Todopoderoso por su eterno descanso y por la fortaleza espiritual de todos sus familiares y amigos.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción en forma de pergamino, a su dirección en Latinum Music 7601, N.W. 50 St., Miami, FL 33166.”

Por la senadora Luz Z. Arce Ferrer:

“La Senadora que suscribe, propone que este Alto Cuerpo exprese sus condolencias a la Sra. Iris Benítez de Juarbe y a su hija Elisa Juarbe Benítez y demás Familiares con motivo del fallecimiento de su amantísimo esposo, Rubén Juarbe.

Sabemos que estos momentos de gran dolor, motivan, en muchas ocasiones, el que se nuble todo a nuestro alrededor y se empañe nuestra entereza. El saber que contamos con personas que se unen a esta irreparable pérdida, es motivo de gran aceptación.

Dios es la luz que desvanece a su paso la oscuridad. Él es todo en cada uno de nosotros. Aunque no podemos entender el porqué de algunas cosas, como lo es la pérdida de un padre; aceptamos con resignación lo inesperado, sabiendo que algún día entenderemos la razón de las cosas, a veces inexplicables.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se le remita copia de esta Moción, a su dirección en Box 662 Isabela, Puerto Rico, 00662.”

MOCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes mociones escritas:

La senadora Velda González de Modestti, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos de la Mujer, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de sesenta (60) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: P. del S. 44.”

La senadora Velda González de Modestti, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“La Comisión de Asuntos Internos, solicita respetuosamente a este Alto Cuerpo, conforme a lo dispuesto en la Sección 31.2 del Reglamento del Senado de Puerto Rico, que se le conceda un término adicional de sesenta (60) días para terminar el trámite legislativo necesario para rendir su informe en torno a las siguientes medidas: R. del S. 5, 8, 26, 33, 35, 36, 37, 40, 45, 47, 49”.

El senador José A. Ortiz Daliot, ha radicado la siguiente moción por escrito:

“El Senador que suscribe, solicita muy respetuosamente a este Alto Cuerpo que se retire la Resolución Conjunta del Senado 193, la cual fue radicada el 19 de marzo de 2001.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: En este turno de Mociones la compañera senadora Velda González solicita a este Cuerpo que se le conceda un término adicional para terminar el trámite legislativo para rendir el Proyecto del Senado 44, de la Comisión de Asuntos de la Mujer. Estamos solicitando que se le conceda el término adicional de 60 días.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma para que se le conceda el término de 60 días a la Comisión de Asuntos Internos para las medidas descritas en la moción que presentó la compañera Velda González.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: De igual forma, que se considere o se acepte la solicitud del compañero José Ortiz-Dalio, que mediante moción pide retirar la Resolución Conjunta del Senado 193, radicada el 19 de marzo de 2001. No habiendo informe sobre esa medida, proponemos que se retire dicha Resolución conforme a la Regla 15.17 de nuestro Reglamento.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que el P. del S. 195 y la R. C. del S. 97 sean referidas en primera instancia a la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se releve a la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública de la consideración e informe del P. del S. 230, y que el mismo sea referido a la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Internos en primera instancia y a la Comisión de Hacienda en tercera instancia.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

La Presidencia quiere aprovechar y significar la presencia de la señorita Jessica Acosta, Miss Puerto Rico of Brevard Country, y el Presidente del desfile de esa comunidad puertorriqueña, Samuel López, su señora esposa, Teresa López, residentes en la Florida, y quienes han estado visitando el Senado en el día de hoy; los tenemos aquí en el Hemiciclo. Así que le damos la más cordial bienvenida. Nos han venido a invitar también para que participemos en el Desfile Puertorriqueño de esa comunidad en Florida en noviembre próximo. Así es que es posible que alguien de este Senado también esté participando con ellos. Le damos la más cordial bienvenida y felicitamos a Miss Jessica Acosta, Miss Puerto Rico del Desfile de Florida.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Para unirme también a las palabras del Presidente de nuestra distinguida visitante, y nuestra Delegación. Además, para presentar una moción para retirar el P. del S. 231, radicado por este servidor, ya que la querida compañera Velda González radicó un proyecto similar y hablamos para que se me permita ser coautor del P. del S. 227.

SR. PRESIDENTE: ¿El Proyecto de la compañera Velda González se radicó primero que el de Su Señoría?

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Eso es correcto, fue primero.

SR. PRESIDENTE: Si es así, se continúa con la tradición. ¿Hay alguna moción en el sentido de que el compañero retire su proyecto? No habiendo objeción, pues con lugar la moción, retírese el proyecto y el compañero hará los trámites para hacerse suscriptor o coautor, como así lo desee la compañera, del proyecto de la compañera Velda González.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 292 y la Resolución del Senado 273, y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, el Proyecto del Senado 78, con su informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día el Proyecto del Senado 229, con su informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Calendario de Lectura.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se proceda con la lectura de las medidas incluidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba. Fórmese Calendario de Lectura.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 125, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 48 de 22 de junio de 1975, a fin de conceder una indemnización adicional de diez mil (10,000) dólares, a los familiares más cercanos de los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica, que fallezcan en el cumplimiento de su cargo y de su deber.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Autoridad de Energía Eléctrica es un cuerpo corporativo, que constituye una Corporación pública e instrumentalidad gubernamental autónoma del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Fue creada el 2 de mayo de 1941, por la Ley Núm. 83, según enmendada, conocida como “Ley de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico”.

Por otro lado, gracias a la autonomía de la Corporación, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico creó a través de la Ley Núm. 48 de 22 de junio de 1975, un sistema de retiro a los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica. Actualmente, esta Ley proveer para que los miembro del Sistema de Retiro que trabajen con la Autoridad de Energía Eléctrica y fallezcan en el ejercicio de sus funciones, se les pague las aportaciones acumuladas a los beneficiarios que hayan sido debidamente designados o en su defecto a sus herederos.

No obstante, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, en agradecimiento al esfuerzo que realizaron todos los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica, ante la emergencia del huracán “Georges”, entiende conveniente enmendar la Ley Núm. 48, para conceder una aportación adicional de diez mil dólares, a todo empleado que fallezca en el ejercicio de sus funciones, luego de ocurrido un desastre natural.

De esta manera, se logra hacer justicia a todos los familiares más allegados al servidor público que dió su vida en cumplimiento de su deber, tratando de normalizar la situación que dejara el paso de un desastre natural. Dicha aportación sería no sólo una forma de hacer justicia sino una señal de agradecimiento por el esfuerzo incesante de un servidor que dió su vida en el restablecimiento de nuestra Isla.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 48 de 22 de junio de 1975, para que sea lea como sigue:

“Artículo 2.-

Al morir un empleado miembro del Sistema de Retiro de los Empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico mientras esté prestando servicios en la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico o mientras esté disfrutando de licencia regular con sueldo u otra licencia autorizada, se pagarán las aportaciones acumuladas a favor de dicho empleado hasta la fecha de su muerte, que no estén pignoradas en garantía de préstamos a dicho Sistema de Retiro, a sus beneficiarios debidamente designados, o a sus herederos, si no hubiese hecho tal designación. Disponiéndose, que si el empleado muere prestando servicios en la Autoridad de Energía Eléctrica, restableciendo el sistema o en el cumplimiento de su deber, se le pagarán a sus herederos de una indemnización adicional a lo acumulado en el Sistema de Retiro, equivalente a diez mil (10,000) dólares.”

Artículo 2. – Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, previo estudio y consideración del P. del S. 125, tiene el honor de presentar su informe recomendando la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En el Título:

- | | |
|-----------------------|---|
| 1. Página 1, línea 2 | eliminar la frase “familiares más cercanos” y sustituir por “ <i>herederos</i> ” |
| 2. Página 1, línea 3, | después de “deber” añadir “ <i>luego del acontecimiento de un desastre natural.</i> ” |

En la Exposición de Motivos:

- | | |
|---------------------------------|---|
| 1. Página 1, párrafo 1, línea 1 | eliminar “es un cuerpo corporativo, que”; eliminar “Corporación” con letra “C” mayúscula y sustituir por “ <i>corporación</i> ” con letra “c” minúscula |
|---------------------------------|---|

2. Página 1, párrafo 1, línea 3

antes de “Fue” añadir la frase “**Esta disposición**”; eliminar “Fue” con letra “F” mayúscula y sustituir por “*fue*” con letra “f” minúscula; eliminar “el 2 de mayo de 1941, por” y sustituir por “*mediante*”; después de “83” añadir “*de 2 de mayo de 1941,*”

3. Página 1, párrafo 2, línea 2

después de “retiro” eliminar “a” y sustituir por “*para*”

4. Página 1, párrafo 2, línea 3

eliminar “proveer” y sustituir por “*provee*”

5. Página 1, párrafo 2, línea 4

eliminar “miembro” y sustituir por “*miembros*”

6. Página 1, párrafo 3, línea 1

eliminar la frase “No obstante, la” y sustituir por “*La*”

7. Página 1, párrafo 3, línea 4

eliminar “todo” y sustituir por “*los herederos del*”

8. Página 1, párrafo 3, línea 5

después de “luego de” añadir “*haber*”

9. Página 2, párrafo 1, línea 1

entre “manera” y signo de puntuación coma “,” eliminar espacio

10. Página 2, párrafo 1, línea 1

eliminar “todos”; eliminar la frase “familiares más allegados al” y sustituir por “*herederos del*”

11. Página 2, párrafo 1, línea 2

eliminar “cumpliento” y sustituir por “*cumplimiento*”

12. Página 2, párrafo 1, línea 2-3

eliminar la frase “que dejara el paso de” y Sustituir por “*causado por*”

En el Texto:

1. Página 2, línea 11

después de “sistema” eliminar “o”

2. Página 2, línea 12

después de “deber” añadir la frase “*después de un desastre natural*”; eliminar “pagarán” y sustituir por “*pagará*”; eliminar “de” antes de “una indemnización”

3. Página 2, línea 14

después de “dólares” añadir “*provenientes de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal*”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 125 tiene el propósito de enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 44 de 22 de junio de 1975, a fin de conceder una indemnización adicional de diez mil dólares (\$10,000.00), a los herederos de los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica, que fallezcan en el cumplimiento de su cargo y de su deber luego del acontecimiento de un desastre natural.

La isla de Puerto Rico ha sufrido el embate de desastres naturales que le ha privado del servicio de energía eléctrica. Ante la emergencia que representa la falta de este esencial servicio, los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica han realizado un esfuerzo encomiable para restablecer el mismo a la mayor brevedad posible.

La labor que realiza el empleado de esta corporación pública de por sí es arriesgada y peligrosa. Luego de un desastre natural el riesgo que conlleva este trabajo es mayor, razón por la cual, algunos obreros han muerto en la prestación del servicio y cumplimiento de su deber.

Esta medida pretende agradecer a estos esforzados empleados su despredimiento, tesón, afán y voluntad en la ardua tarea de resolver la crisis que surge en el país ante la falta de servicio de energía eléctrica, luego de un desastre natural.

La Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos favorece la aprobación de esta medida con las enmiendas propuestas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Sixto Hernández Serrano
Presidente
Comisión de Gobierno Municipal,
Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 31, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para ser transferidos al Centro Cultural y de Servicios de Cantera, Inc. para la construcción de la “Casa De La Juventud” y para autorizar el pareo de los fondos asignados .

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de la Familia la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para ser transferidos al Centro Cultural y de Servicios de Cantera Inc. para la construcción de la “Casa De La Juventud”.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales y federales .

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 31, tiene el honor de recomendar su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 3,

después de “2000,” sustituir “para” por “a”, y en la misma línea, después de “Inc.” insertar “;”.

Página 1, línea 6,

después de “fondos” insertar “particulares.”.

En el Título:

Página 1, línea 1,
 Página 1, línea 2,
 Página 1, línea 3,
 Página 1, línea 4,

después de “Familia” insertar “,”.
 después de “2000,” sustituir “para” por “a”.
 después de “Inc.” insertar “,”.
 después de “Juventud” insertar “,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 31, tiene el propósito de asignar al Departamento de la Familia, la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, a ser transferidos al Centro Cultural y de Servicios de Cantera, Inc., para la construcción de la “Casa De La Juventud”; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 418 de 6 de agosto de 2000; y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
 (Fdo.)
 Modesto Luis Agosto Alicea
 Presidente
 Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 93, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seis mil setecientos (6,700) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para llevar a cabo las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 38 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seis mil setecientos (6,700) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para distribuir según se detalla:

- | | | |
|----|--|------------|
| 1. | Compra de uniformes para uso de niños y adolescentes que pertenecen a equipos de beisbol de Loiza Valley. | \$2,260.00 |
| 2. | Viaje Cultural del estudiante de la Escuela Superior Medardo de Trujillo Alto, Wesley Pagán Guadalupe, Seguro Social Núm. 583-99-8606. | \$2,440.00 |

3.	Para transferir a la Liga Infantil y Juvenil de Beisbol de Canóvanas para la compra de equipo deportivo para la celebración de torneos locales y regionales.	800.00
4.	Para transferir a Lomanview Beisbol League, Inc. Registro Núm. 32366-Sf, Carolina, Puerto Rico, para la compra de equipo deportivo para sus torneos de beisbol.	400.00
5.	Para transferir a la señorita María A. Pérez Rivera, estudiante de la Escuela de la Comunidad Eduardo García Carrillo de Canóvanas, Puerto Rico, para gastos de viaje estudiantil a Washington D.C.	400.00
6.	Para transferir a Marlene Ortiz Amaro, Residente en Parque Ecuestre, Carolina, Puerto Rico. Miembro de la Banda de Conciertos del Programa de Bandas de la Universidad de Puerto Rico para participar en el All American Musical Festival en la ciudad de Orlando Florida.	<u>400.00</u>
	Total	\$6,700.00

Sección 2. Los fondos reasignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales o municipales.

Sección 3. Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 93, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo, su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,
Página 1, línea 2,

después de “Deportes” insertar “,”.
tachar “provenientes de” y sustituir por “consignados en”.

Página 1, línea 3,

después de “detalla” insertar “a continuación”.

Página 1, línea 5.

tachar “\$ 2,260.00” y sustituir por “\$ 2,260”.

Página 2, línea 3,

tachar “\$ 2,440.00” y sustituir por “\$ 2,440”.

Página 2, línea 4,

tachar “Para transferir a la”.

Página 2, línea 6,

tachar “800.00” y sustituir por “800”.

Página 2, línea 7,

tachar “Para transferir a”.

Página 2, línea 9,

tachar “400.00” y sustituir por “400”.

Página 2, línea 10,

tachar “Para transferir a la señorita”.

Página 2, línea 12,

tachar “400.00” y sustituir por “400”.

Página 2, línea 13,

tachar “Para transferir a”.

Página 2, línea 15

después de “Puerto Rico” insertar “,” y en la misma línea, añadir comilla a “All”.

Página 2, línea 16,

después de “Festival” insertar comilla de cierre e insertar “;”, en la misma línea, después de “Orlando” insertar “,” y tachar “400.00” y sustituir por “400”.

Página 2, línea 17,

tachar “\$ 6,700.00” y sustituir por “\$ 6,700” .

Página 2, línea 19,

después de “fondos” insertar “particulares,”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

después de “Deportes” insertar “,”.

Página 1, línea 2,

tachar “provenientes de” y sustituir por “consignados en”.

Página 1, línea 3,

tachar “llevar a cabo” y sustituir por “realizar” y en la misma línea, después de “Sección 1” insertar “,”.

Página 1, línea 4,

después de “Conjunta” insertar “,” y en la misma línea, después de “Núm. 38” insertar “;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 93, tiene el propósito de reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de seis mil setecientos (6,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para realizar las obras que se describen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, en el Distrito Representativo Núm. 38; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000 y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de esta medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)

Modesto Luis Agosto Alicea

Presidente

Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 101, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el sub-inciso (c) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 563 de 29 de agosto de 2000, a fin de corregir y precisar que la Junta de Directores del Condominio Villas de Montecarlo será el recipiente de los fondos consignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el sub-inciso (c) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 563 de 29 de agosto de 2000, para que se lea como sigue:

“Sección 1.- . . .

- a) . . .
- b) . . .
- c) Junta de Directores Condominio Villas de Montecarlo, para la construcción de la elevación de una verja al costado del edificio, se le transfiera la cantidad de cinco mil doscientos setenta (5,270.00) dólares.
- d) . . .
- e) . . .”

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 101, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Texto:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 6,

Página 1, línea 8,

después de “Sección 1” insertar “;”.

después de “Montecarlo,”insertar “Río Piedras,”.

tachar “(5,270.00) y sustituir por “(5,270)”.

En el Título:

Página 1, línea 1,

Página 1, línea 3,

después de “Sección 1” insertar “;”.

después de “Montecarlo” insertar “, Río Piedras,”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 101, tiene el propósito de enmendar el sub-inciso (c) de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 563 de 29 de agosto de 2000, a fin de corregir y precisar que la Junta de Directores del Condominio Villas de Montecarlo será el recipiente de los fondos consignados.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, están consignados en la R. C. Núm. 563 de 29 de agosto de 2000; y dentro del marco presupuestario del Gobierno Central.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda, recomienda la aprobación de la medida con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 292, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al distinguido educador de hormigueros, el Sr. Efrén Rodríguez Toro en los Actos Conmemorativos del 127 Aniversario de la Fundación de Hormigueros, a celebrarse el 1ero de abril de 2001 en la calle Mateo Fajardo en el municipio de Hormigueros.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 13 de marzo de 1942, el hogar de Armando Rodríguez y Antonia Toro tuvo la alegría de recibir al segundo retoño, fruto del amor, la comprensión y el respeto de este matrimonio. Recibió por nombre Efrén, y así desarrolló su identidad y personalidad en un conglomerado de cinco hermanos: Edwin Armando; Carmen Nora; Rafael y Nilda.

Su niñez y adolescencia las vivió en el barrio Guanajibo de Hormigueros. Aprendió a trabajar con esmero haciendo las tareas cotidianas del hogar donde se cargaba agua, se buscaba leña y se cortaba yerba para cuidar los animales que ofrecían alimento y sustento para la familia. Siempre sacó tiempo para los juegos propios de la niñez de la época: palia, marro, yalo, juegos de salón, chapas, potes y pelota; juegos rústicos pero de sano entretenimiento.

Desde muy temprana edad demostró interés por aprender e ir a la escuela. Comenzó a los cinco años como oyente en primer grado con la Sra. Tomasita Rodríguez Cáncel, en la escuelita del barrio Guanajibo. El inspector para aquella época lo aprobó en lectura y matemáticas ordenando que lo matricularán y lo graduarán de primer grado. En ese momento cumplía los seis años.

Cursó los grados elementales, intermedios y superiores en las escuelas públicas de Hormigueros. Siempre demostró un liderazgo natural y obtuvo un buen aprovechamiento escolar. Además, siempre participaba en las actividades curriculares y en organizaciones estudiantiles.

Manteniendo su gran interés por los estudios y deseos de superación, ingresó a la universidad Interamericana, recinto de San Germán en el 1959. Ayudado con una beca legislativa y fondos federales logró el grado de maestro normalista en año y medio, graduándose en mayo del 1961. Hizo el primer turno en el distrito escolar de Hormigueros, pero no consiguió plaza. Regreso a la universidad en agosto del 1961 e inició los estudios de bachillerato con especialidad en español. En 1962 trabajó como maestro de escuela elemental en el barrio Leguisamo de Mayagüez donde enseñaba segundo grado en la mañana y tercero en las tardes. En el 1965 se graduó de bachillerato con concentración mayor en español y concentración menor en educación. Así mismo, en 1967

enseñó español en la escuela José Gautier Benítez de Mayagüez y en el Colegio Central Presbiterano (7mo. a 9no. grado). Durante la noche enseñaba en la escuela de la granja penal, en el Limón.

Su maestría en español la realizó en el recinto universitario de Mayagüez (1974). De esta manera se desempeñó como director del Colegio Central Presbiterano, más tarde lo ascienden a supervisor general de español. Durante los años de 1974 a 1985 inició una nueva maestría en supervisión y administración escolar. Ya para el 1986 fue nombrado superintendente de escuelas de San Germán, y más tarde subdirector regional de la región educativa de Mayagüez. Luego de treinta y cinco años de servicio a la educación, se jubila y trabaja a tiempo parcial en la universidad Interamericana de San Germán.

El 28 de diciembre de 1963 contrajo matrimonio con la Sra. Aurea Toro Rodriguez, maestra elemental y compañera de estudios. Procrean cuatro hijos: Aurea Evelisse y Aurea Idalisse (gemelas e ingenieras industriales), Marie Lourdes (supervisora de la Autoridad de Alimentos) y Efrén Armando (policía estatal). Este cuadro familiar se amplía con ocho nietos: Aurinellie, Samuel Efrén, Domingo Javier, Armando Luis, María de Lourdes, Carlos Andrés y Efrén Armando.

El desarrollo integral de una persona se completa cuando se pone al servicio de Dios y de los demás, como lo ha hecho Don Efrén, fiel creyente de la Iglesia Católica y devoto de la Virgen de la Monserrate. Trabaja activamente en el ministerio de liturgia y como acogedor preparando a los novios para casarse. Han preparado más de cien parejas.

Cree en los postulados del cooperativismo y presidió la Cooperativa de Ahorro y Crédito por tres años en el 1980. Actualmente, preside el Cluib de Leones de Hormigueros donde ha ocupado diferentes posiciones tales como secretario de distrito 51-0 (1985), jefe de zona, asesor de educación, secretario del club y presidente de comités de trabajo. Considera que se necesita mucha obra de servicio a los menos afortunados.

Su tiempo libre lo dedica a leer, orar, y al diseño paisajista de su hogar en el barrio Lavadero de Hormigueros. Además, siembra frutos menores y cuida animales de corral. Es un buen cocinero y amigo. Ama la vida, la naturaleza y muy en especial a su esposa, hijos, nietos, padres y hermanos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1- Extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al distinguido educador de Hormigueros Efrén Rodriguez Toro en los Actos de Conmemorativos del 127 Aniversario de la Fundación de Hormigueros, el 1ro de abril de 2001 en la calle Mateo Fajardo en el municipio de Hormigueros.

Sección 2- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada en los Actos Conmemorativos del 127 Aniversario de la Fundación de Hormigueros.

Sección 3- Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 273, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para extender un merecido reconocimiento y felicitación al destacado actor Benicio del Toro por su destacada carrera artística.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Nacido en una familia de abogados; Benicio del Toro rompió con todos los esquemas que desde pequeño le habían sido creados al informarle a sus padres que deseaba ser actor. Este versátil actor de origen puertorriqueño descubrió su vocación por error mientras estudiaba Administración de Empresas en la Universidad de UCLA en California cuando tomó un curso de Teatro y se dió cuenta que para poder actuar en la obra que montaba su clase debía ser o graduando o estar especializándose en actuación. Sin pensarlo y sin decirselo a nadie, cambió las finazas y la contabilidad por la actuación, tomó sus maletas y se fue a New York a estudiar teatro en la afamada escuela Stella Adler Conservatory of Acting.

Luego de cuatro años de arduos trabajos y preparación, Del Toro logra su primer papel en la película Big Top Pee- Wee y de ahí en adelante la carrera del joven actor se desencadenó hasta llegar a lo que hoy consideramos como uno de los mejores actores que Puerto Rico ha cosechado. Actuando junto a artistas de la talla de Kevin Spacey y Gabriel Byrne en la afamada película "The Usual Suspects" se lleva el reconocimiento de los medios y gana su primer premio como mejor actor de reparto en los "Independent Spirit Award" por su personaje de Fred Fenster. Respecto a este personaje, Matt Damon afamado actor y ganador de un Oscar dijo que "A su personaje lo matan muy temprano en la película, apenas si tiene nueve líneas; pero creo que fue la actuación más memorable de 1995". Al año siguiente se gana el mismo reconocimiento por su personaje de Benny Dalmau en la película "Basquiat". En 1997, del Toro obtiene su primer papel protagónico junto a Alicia Silverstone en "Excess Baggage"; pero el papel que definitivamente le ha lanzado a las más altas esferas de los medios es el de Javier Rodríguez, un policía mejicano en la película "Traffic". Este personaje no sólo le ha ganado la nominación para el máximo premio en la industria del cine, sino que ya ganó un premio "Golden Globe", y el premio SAG a mejor reparto que equivale a mejor película, además ha sido reconocido por más de una decena de círculos de críticos alrededor de todo el mundo.

Siempre cambiante, constantemente alimentándose con conocimientos y técnica, de espíritu independiente, indomable y rebelde: ese es Benicio del Toro. Ser humano que no busca la fama, sólo disfruta de trabajar en lo que tan bien hace. Con una larga lista de proyectos, este actor puertorriqueño se ha destacado por la calidad de su obra y por su profesionalismo. Sin encajonarse en estereotipos, pone el nombre de los puertorriqueños y de los latinos en alto, mereciendose dignamente el reconocimiento que hoy le otorgamos.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Extender un merecido reconocimiento y felicitación al destacado actor Benicio del Toro por su destacada carrera artística.

Sección 2.-Copia de esta resolución, en forma de pergamino, le será entregada al artista en una actividad especial y según aprobada a los medios de comunicación para su divulgación general.

Sección 3.- Esta resolución empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de Senado 78, y se da cuenta de un informe conjunto de las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; De lo Jurídico; y de Hacienda, con enmiendas.

“LEY

Para crear la Oficina y el cargo de Procurador del Paciente con la misión de hacer cumplir los preceptos contenidos en la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” establecidos mediante la Ley Núm. 194 de 25 de agosto del 2000; establecer sus funciones, poderes y deberes y para asignar fondos para sufragar los costos iniciales de la organización y establecimiento de la Oficina.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La implantación de la Reforma de Salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha transformado la forma en que la población médico-indigente de Puerto Rico gana acceso y recibe los servicios de salud. Antes de la Reforma, el Gobierno era el proveedor de los servicios de salud para gran parte de la población del país. Actualmente, el Gobierno ha delegado a la empresa privada la prestación de dichos servicios por el pago de una prima mensual por individuos o por familias participantes. Al abandonar su rol tradicional como proveedor de servicios de salud, el Gobierno determinó, además, enajenar o vender sus facilidades de servicios de salud.

El acuerdo económico entre las aseguradoras contratadas por la Reforma de Salud y los proveedores de servicios médicos está basado en un pago fijo mensual por persona (*per capita*), independientemente de la variedad o calidad de los servicios prestados. Mediante este acuerdo el proveedor de servicios recibe el impacto negativo del costo de los servicios que provee. A mayores y mejores servicios, menor será su ganancia. Esta situación ha provocado el que los participantes de la Reforma de Salud, en muchas ocasiones, no hayan tenido acceso a servicios de salud importantes en el momento que los necesitan, han visto racionados los mismos, o han visto limitados los horarios y días de servicio, entre otras situaciones.

El conflicto entre el bienestar de los pacientes y los ingresos de los proveedores de los servicios de salud representa un riesgo constante para los usuarios de la Reforma de Salud. El mismo requiere atención y fiscalización especial, responsabilidad que actualmente no es parte de las funciones ministeriales de ninguna agencia o funcionario del Gobierno. La presente Ley tiene como propósito crear el cargo del Procurador del Paciente. Este funcionario tendrá la responsabilidad de velar por los derechos de los pacientes que reciben los servicios de salud contratados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, tendrá las facultades necesarias para hacer valer esos derechos y establecerá mecanismos para la tramitación y solución de las querellas que se presenten.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Esta ley se conocerá como “Ley Orgánica de la Oficina del Procurador del Paciente”.

Artículo 2.- Se crea la Oficina del Procurador del Paciente adscrita al Departamento de Salud, en lo adelante la Oficina, con la responsabilidad de garantizar el cumplimiento de la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente establecida mediante la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000 y de coordinar, atender y solucionar los problemas, necesidades y reclamos de los pacientes médico-indigentes. A fin de cumplir estos propósitos la Oficina hará valer los siguientes derechos y obligaciones:

- (a) Derecho a una alta calidad de servicio de salud.
- (b) Derecho a la obtención y divulgación de información.

- (c) Derecho a seleccionar los planes y proveedores.
- (d) Derecho a la continuación de servicios de cuidado de salud.
- (e) Derecho al acceso a servicio y facilidades de emergencia.
- (f) Participación en la toma de decisiones de tratamiento.
- (g) Confidencialidad de la información y los récords médicos.
- (h) Derecho al respeto y trato igual.
- (i) Deber de los pacientes y usuarios al uso responsable de los servicios de salud.

Artículo 3.- A fin de cumplir con lo dispuesto en esta Ley la Oficina del Procurador del Paciente tendrá los siguientes deberes y funciones:

- (a) Garantizar la accesibilidad del cuidado médico.
- (b) Servir de facilitador para que el servicio médico llegue a cada paciente de una forma más eficiente.

(c) Velar que el servicio médico ofrecido sea de calidad y esté basado en las necesidades del paciente, así como garantizar que se brinde de una forma digna, justa y con respeto por la vida humana.

(d) Identificar las vías más adecuadas para atender de una forma responsable y ágil los problemas y querellas de los pacientes del sistema de servicio de salud. Todas estas funciones estarán enlazadas y comprometidas a realizarse dentro de un plan que garantice el uso responsable de los servicios de salud, tanto de parte del paciente, médicos y aseguradoras.

Artículo 4.- Se crea el cargo de Procurador del Paciente, en adelante denominado Procurador, quien será nombrado por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado y quien le fijará el sueldo o remuneración de acuerdo a las normas acostumbradas en el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para cargos de igual o similar naturaleza. El Procurador desempeñará el cargo a voluntad del Gobernador y deberá ser una persona de probidad moral y conocimiento de los asuntos relacionados con los servicios de salud que reciben los pacientes.

Además de la responsabilidad de cumplir con las funciones que le impone esta ley, se confieren al Procurador las siguientes facultades y deberes:

(1) Mantener actualizado los postulados de la Carta de Derechos del Paciente de manera que siempre responda a las necesidades de los pacientes.

(2) Establecer comunicación con los grupos médicos para mejorar y agilizar el acceso a los proveedores de servicios de salud.

(3) Establecer oficinas y nombrar al personal necesario que esté en contacto directo con los centros de cuidado médico en toda la Isla para conocer los problemas, recibir las querellas de los pacientes y facilitar la calidad y el rápido acceso a los servicios.

(4) Agilizar el referido a médicos especialistas y proveer protocolos de diagnóstico y tratamiento de condiciones crónicas y de cuidado crítico.

(5) Orientar e informar al paciente de los derechos y responsabilidades que le impone la Carta de Derechos del Paciente y asegurar el compromiso del uso responsable de los servicios de salud y de las facilidades médico-hospitalarias.

(6) Identificar el personal del Departamento de Salud cualificado para colaborar en el cumplimiento de las encomiendas de la Oficina y evaluar sus funciones con el propósito de seleccionar aquellos recursos que sean necesarios para cumplir con los propósitos de esta ley de manera que puedan transferirse a la Oficina mediante asignación, cesión, traslado o destaque.

Artículo 5.- El Procurador será responsable de la organización y funcionamiento de la Oficina, para lo cual tendrá, las siguientes facultades y deberes:

(a) Determinar la organización interna de la Oficina y establecer los sistemas que sea menester para su adecuado funcionamiento y operación, así como llevar a cabo las acciones administrativas y gerenciales necesarias para la implantación de esta ley y de cualesquiera otras leyes locales o federales y de los reglamentos adoptados en virtud de las mismas.

(b) Nombrar el personal que fuere necesario para llevar a cabo los propósitos de esta ley, el cual estará comprendido dentro del servicio de confianza y podrá acogerse a los beneficios del Sistema de Retiro de los Empleados Públicos. Asimismo, podrá contratar los servicios técnicos y profesionales que entendiere necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta ley, con sujeción a las normas y reglamentos del Departamento de Hacienda y obtener el traslado o cesión del personal que labore en otras dependencias gubernamentales.

(c) Delegar en cualquier funcionario que al efecto designe cualesquiera de las funciones, deberes y responsabilidades que le confiere esta ley o cualesquiera otras leyes bajo su administración o jurisdicción, excepto la facultad de nombrar, despedir o aprobar reglamentación.

(d) Adquirir, con sujeción a las disposiciones aplicables los materiales, suministros, equipo y propiedad necesarios para el funcionamiento de la Oficina y para llevar a cabo los propósitos de esta ley.

(e) Preparar y administrar el presupuesto de la Oficina y los fondos que en virtud de cualesquiera leyes locales o federales o de cualquier otra fuente le sean asignados o se le encomiende administrar. Deberá establecer un sistema de contabilidad basado en las disposiciones de ley que rigen la contabilización, administración y desembolso de fondos públicos.

(f) Rendir, no más tarde del 31 enero de cada año, al Gobernador del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y a la Asamblea Legislativa, un informe completo y detallado sobre las actividades de la Oficina, sus logros, programas, asuntos atendidos, querellas presentadas procesadas, los fondos de distintas fuentes asignados o administrados por la Oficina durante el año a que corresponda dicho informe, los desembolsos efectuados y los fondos sobrantes, si alguno.

(g) Atender, investigar, procesar y adjudicar querellas presentadas por las personas médico-indigentes, sus padres o tutores, en contra de las entidades privadas que prestan servicios de salud.

(h) Atender, investigar, procesar y adjudicar querellas presentadas por las personas médico-indigentes en contra de las agencias públicas que son proveedores de salud.

(i) Celebrar vistas administrativas e inspecciones oculares. Las vistas ante el Procurador serán públicas, pero podrán ser privadas cuando por razón del interés público así se justifique.

(j) Tomar juramento y declaraciones por sí o por sus representantes autorizados.

(k) Inspeccionar récords, inventarios, documentos e instalaciones físicas de las agencias públicas o entidades privadas sujeto a las disposiciones de esta ley y otras leyes bajo su administración y jurisdicción, que sean pertinentes a una investigación o querella ante su consideración.

(l) Ordenar la comparecencia y declaración de testigos, requerir la presentación o reproducción de cualesquiera papeles, libros, documentos u otra evidencia pertinente a una investigación o querella ante su consideración.

(m) Interponer cualquier recurso o remedio legal vigente por y en representación de las personas médico-indigentes que para beneficio y protección de las mismas contemplan las leyes

estatales o federales, contra cualquier agencia pública o entidad privada para defender, proteger y salvaguardar los intereses, derechos y prerrogativas de estas personas.

Artículo 6.- Toda querella promovida al amparo de las disposiciones de esta ley, se tramitará en la forma que por reglamento se disponga, debiendo el Procurador notificar al querellante su decisión de investigar los hechos denunciados en una querella no más tarde de los quince (5) días siguientes a la fecha en que la misma se haya radicado. También deberá notificarle, dentro de dicho término y cuando así proceda, su decisión de no investigar la querella en cuestión expresando las razones para ello. En aquellos casos que decida investigar la querella deberá en la misma fecha en que tramite la correspondiente notificación al querellante, así notificarlo a la agencia pública o a la entidad privada querellada, según fuere el caso, con expresión de los hechos alegados en la querella y una cita de la ley que le confiere facultad para realizar tal investigación.

Artículo 7.- No obstante lo dispuesto en esta ley, el Procurador no investigará aquellas querellas en que a su juicio determine lo siguiente:

- (a) La querella se refiere a algún asunto fuera del ámbito de su jurisdicción.
- (b) La querella es frívola o se ha presentado de mala fe.
- (c) El querellante desiste voluntariamente de la continuación del trámite de la querella presentada.
- (d) El querellante no tiene capacidad para instar la querella.
- (e) La querella está siendo investigada por otra agencia y, a juicio del Procurador, resulta en una duplicidad de esfuerzo actuar sobre la misma.

En aquellos casos en que la querella presentada por la persona, sus padres o tutor, no plantee ninguna controversia adjudicable o se refiera a algún asunto fuera del ámbito de jurisdicción de la Oficina, el Procurador, asesorará al querellante con respecto a la situación o el problema o referirá la misma a la agencia pertinente.

El Procurador, a iniciativa propia, podrá realizar las investigaciones que estime pertinente, siempre que a su juicio existan razones suficientes para llevar a cabo una investigación conforme lo dispuesto en esta ley.

Artículo 8.- Cualquier parte adversamente afectada por una decisión, determinación, orden o resolución del Procurador, emitida conforme a las disposiciones de esta ley o de cualquier otra ley bajo su jurisdicción, podrá solicitar reconsideración y revisión judicial conforme dispone la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 9.- Se faculta al Procurador para adoptar los reglamentos necesarios para el funcionamiento interno de la Oficina y para la implantación de las disposiciones de esta ley. Los procedimientos para la radicación, tramitación e investigación de querrelas se registrarán, en todo aquello que sea de aplicabilidad y que no esté dispuesto en esta ley, por los reglamentos a tales efectos adopten.

Artículo 10.- Se faculta al Procurador para imponer multas administrativas por violación a las disposiciones de esta ley, previa notificación y vista, conforme y hasta las cantidades dispuestas en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

No obstante, toda persona que voluntaria y maliciosamente impidiere y obstruyere el ejercicio de las funciones del Procurador, o del personal de su Oficina, o sometiére información falsa a sabiendas de su falsedad, incurrirá en delito menos grave y convicta que fuere será castigada con multa no mayor de quinientos (500) dólares.

Cuando el impedimento u obstrucción a que se refiere el párrafo anterior se ocasione mediante intimidación, fuerza o violencia, tal acción constituirá delito grave y convicta que fuere cualquier persona, estará sujeta a las penas establecidas.

Artículo 11.- Se asigna a la Oficina del Procurador del Paciente la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000), de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal, para sufragar los costos iniciales de la organización y establecimiento de la Oficina. En años subsiguientes los recursos necesarios para la operación de la Oficina se consignarán en el Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 12.- Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.”

“INFORME CONJUNTO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestras Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; de lo Jurídico; y de Hacienda, previo estudio y consideración del P. del S. 78 recomiendan la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas.

En el Título:

Página 1, línea 1;

luego de “Paciente” añadir “Beneficiario de la Reforma de Salud”.

Página 1, línea 2;

luego de “Paciente” añadir “, específicamente relacionados a los pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud.”

En la Exposición de Motivos:

Página 1, línea 1;

Antes de “La” escribir el siguiente texto: “La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha delegado en el Departamento de Salud la importante función de velar por la salud de nuestro pueblo. El rol asignado al Departamento por la intención de los forjadores de nuestra Constitución imponía sobre éste los deberes de fiscalizador, reglamentador y proveedor de servicios de salud. Sin embargo,” y sustituir “La” por “la”.

Página 1, línea 1 y 2;

después de “Estado Libre Asociado de Puerto Rico” añadir “, comenzada desde 1993,”

Página 1, línea 2 y 3;

eliminar “médico-indigente de Puerto Rico gana acceso” y sustituir por “beneficiaria de dicha Reforma accesa”.

Página 1, línea 4;

eliminar “Gobierno” y sustituir por “Estado”.

Página 1, línea 5;

después de “delegado” eliminar “a” y sustituir por “esta función en”.

Página 1, línea 5 y 6;

eliminar “la prestación de dichos servicios por el pago de una prima mensual por individuos o por familias participantes.” y sustituir por “a

Página 2, línea 2;

Página 2, línea 3;

Página 2, línea 4;

Página 2, línea 4 a la 12;

través de las Entidades Aseguradoras las cuales asumen un riesgo en forma contractual a cambio del pago de una prima mensual por individuos o por familias participantes. Dichas Aseguradoras contratan a su vez a proveedores de servicios de salud privados mediante un pago por persona o "per-capita".

luego de "proveedores" escribir "primarios".

luego de "variedad" eliminar "o" y escribir "frecuencia, cantidad y".

luego de "proveedor" eliminar "de servicios recibe el impacto negativo" y sustituir por "primario asume el riesgo".

eliminar desde "proveen. A" hasta "del Gobierno." y sustituir por el siguiente texto:

"brinda. Este nuevo esquema de prestación de servicios de salud ha sido un aprendizaje para todos y cada uno de los componentes del mismo. Por una parte el Departamento de Salud ha claudicado su deber constitucional de proveer servicios para convertirse en fiscalizador y guardián de la salud del pueblo de Puerto Rico. Por otro lado, mediante la Ley 72 de 7 de septiembre de 1993 se creó la Administración de Servicios de Salud para atender la contratación con las Aseguradoras y la relación de éstas con los proveedores y los beneficiarios. En la misma línea se encuentran los proveedores primarios que nunca antes habían asumido el riesgo de la utilización de los servicios y por primera vez se encuentran en la disyuntiva de crear un balance entre el bienestar y la salud del paciente y la remuneración que llevará a su hogar para mantener a su familia. Por último, el paciente servido requiere educación sobre sus deberes y responsabilidades para asegurar que los recursos se utilicen de manera juiciosa y ponderada. Hasta este momento, el Departamento de Salud, la Administración de Servicios de Salud y el Comisionado de Seguros han ejercido aquellas funciones que el Procurador velará y coordinará para su cabal cumplimiento luego de la aprobación de esta ley.

Los cambios drásticos y acelerados en la prestación de servicios de salud que surgen a

partir de la implantación de la Reforma de Salud han creado múltiples polémicas entre pacientes, proveedores de servicios de salud, aseguradoras y formuladores de política pública. Críticas al modelo de cuidado bajo la Reforma, la evaluación de los servicios, las auditorías y la disposición de las facilidades públicas han resaltado áreas débiles en el modelo de salud vigente.

Ha sido una queja constante el que el actual sistema de fiscalización, fragmentado entre las tres agencias gubernamentales, no ha tenido éxito ni ha llenado las expectativas de los beneficiarios y los proveedores de servicios, incumpliendo así su responsabilidad ministerial. Es evidente que se requiere atención especial.

La experiencia bajo este nuevo modelo hace indispensable la creación de una fuerza motora que coordine, facilite, fiscalice y eduque a todas las partes envueltas en el funcionamiento del esquema establecido.”.

Página 2, línea 12;

eliminar “La presente Ley” y sustituir por “Esta Ley”.

Página 2, línea 13;

luego de “Paciente” escribir “Beneficiario de la Reforma de Salud”.

Página 2, línea 15;

eliminar “según dispone” y escribir consignados en”.

Página 2, línea 16;

luego “2000,” escribir “mejor conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”.” y sustituir “tendrá” por “Tendrá”.

Página 2, línea 18;

luego de la palabra “presenten.” añadir el siguiente texto:

“Es fundamental el establecer una relación estrecha de cooperación e interacción entre el Procurador creado por virtud de esta ley, el Departamento de Salud y la Administración de Servicios de Salud, de manera que se asegure la atención eficaz de las querellas bajo su jurisdicción y la canalización de aquellas que son de la jurisdicción de otras entidades .

Esta Oficina comenzará implementando la Carta de Derechos en torno a los pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud inicialmente, dejando al Departamento de Salud la responsabilidad del resto de la población. Sin embargo, es la intención que se evalúe la

trayectoria de esta Oficina para que se extienda su jurisdicción a la totalidad de la población antes del año 2004.”.

En el Decrétase:

Página 2, línea 2;

Página 2, entre líneas 2 y 3;

luego de “Paciente” añadir “Beneficiario de la Reforma de Salud”.

insertar el siguiente Artículo:

“Artículo 2.- Definiciones:

(a) asume un riesgo en forma contractual en consideración o a cambio del pago de una prima, debidamente autorizada por el Comisionado de Seguros para hacer negocios como tal en Puerto Rico.

(b) "Comisionado": se refiere al comisionado de Seguros de Puerto Rico.

(c) "Departamento": significará el Departamento de Salud del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(d) "Entidad Aseguradora": se refiere a una organización de servicios de salud autorizada de conformidad con el Capítulo XIX del Código de Seguros de Puerto Rico, o un asegurador autorizado a contratar seguros de los definidos en el Artículo 4.030 de dicho Código, al igual que cualquier sociedad o asociación de socorros o auxilios mutuos de fines no pecuniarios fundada en Puerto Rico con anterioridad al 11 de abril de 1899.

(e) “Facilidades de Salud o Médico-hospitalarias”: significará aquellas facilidades identificadas y definidas como tales en la Ley Núm. 101 de 26 de junio de 1965, según enmendada, conocida como "Ley de Facilidades de Puerto Rico", o lo dispuesto en cualquier legislación futura sobre dicha materia.

(f) "Paciente": se refiere a todo suscriptor beneficiario de la Reforma de Salud.

(g) "Prima": significará la remuneración que se le paga a un asegurador por asumir un riesgo mediante contrato de seguro.

(h) "Procurador": significará Procurador de Pacientes Beneficiarios de la Reforma de Salud.

(i) "Proveedor": significará cualquier persona o entidad autorizada por las leyes de Puerto Rico a prestar o proveer servicios de

	cuidado de salud médico-hospitalarios en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.
Página 2, línea 3;	(j) "Secretario": significará el Secretario del Departamento de Salud de Puerto Rico." sustituir "2" por "3" y después de "Paciente" insertar "Beneficiarios de la Reforma de Salud".
Página 2, línea 3 y 4;	eliminar "al Departamento de Salud," y sustituir por "a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico".
Página 2, línea 4;	eliminar "garantizar" por "garantizarle a los beneficiarios de la Reforma de Salud".
Página 2, línea 7;	luego de la palabra "de" eliminar "los" y sustituir por "dichos". Eliminar "médico-indigentes" y sustituir por "asegurados, usuarios y consumidores de servicios de salud médico-hospitalarios en Puerto Rico". Eliminar "hará valer" y sustituir por "velará por el cumplimiento de".
Página 2, línea 8;	luego de "obligaciones" escribir "según se explican en la Ley 194 del 25 de agosto de 2000".
Página 3, línea 3;	en el inciso (c), eliminar "a seleccionar los" y sustituir por "en cuanto a la selección de".
Página 3, línea 6;	en el inciso (f), antes de la palabra "Participación" añadir "Derecho a la" y sustituir "Participación" por "participación". Después de "decisiones" eliminar "de" y sustituir por "sobre".
Página 3, línea 7;	en el inciso (g), antes de la palabra "Confidencialidad" añadir "Derecho a la" y sustituir "Confidencialidad" por "confidencialidad". Eliminar "récores" y sustituir por "expedientes".
Página 3, entre líneas 8 y 9;	escribir un nuevo inciso para que lea: "(i) Derecho en cuanto a quejas y agravios."
Página 3, línea 9;	sustituir "(i)" por "(j)", eliminar la palabra "Deber" por "Deberes y responsabilidades". Eliminar "y usuarios al uso" y sustituir por "beneficiarios de la Reforma de Salud a la utilización".
Página 3, línea 10;	sustituir "3" por "4" y sustituir "los" por "lo".
Página 3, línea 11;	luego de "Paciente" escribir "Beneficiario de la Reforma de Salud".
Página 3, línea 13;	después de "paciente" escribir "Beneficiario de la Reforma de Salud".
Página 3, línea 16;	sustituir la palabra "foma" por "forma".

Página 3, línea 18;	luego de “ágil” añadir “conforme al reglamento dispuesto en el Artículo 10 de esta Ley,”.
Página 3, línea 19;	eliminar “del sistema de servicio de salud” y sustituir por “beneficiarios de la Reforma de Salud”.
Página 3, línea 21;	eliminar “médicos y” y sustituir por “como de todos los proveedores de servicios y las compañías”.
Página 3, línea 22;	sustituir “4” por “5” y después de “Paciente” añadir “Beneficiario de la Reforma de Salud”.
Página 4, línea 3;	eliminar “y” e insertar “quien establecerá las condiciones y restricciones del cargo que propicien el reclutamiento y retención del profesional más idóneo.”
	Sustituir “deberá” por “Deberá” y eliminar “una persona” y sustituir por “un médico licenciado para la práctica de la medicina en Puerto Rico con una visión salubrista, preferiblemente con entrenamiento formal en Salud Pública. Además será una persona”.
Página 4, línea 5;	luego de “pacientes.” escribir “Dicho profesional no atenderá pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud cobijados en esta ley. El Procurador, por su condición de médico de profesión deberá mantener su licencia vigente y sus conocimientos académicos y profesionales actualizados disponiendo de tiempo para educación médica continuada, actividades académicas, investigaciones médicas y clínicas que no estén relacionadas con las funciones y deberes que le encomienda esta ley.”.
Página 4, línea 8;	luego de “Paciente” añadir “en relación a los pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud, mediante enmiendas que someterá como proyectos de ley en la Legislatura,”
Página 4, línea 9;	eliminar “los pacientes” y sustituir por “éstos.”.
Página 4, línea 10;	después de “médicos” añadir “, proveedores de servicios y aseguradoras”
Página 4, línea 11;	eliminar “proveedores de”.
Página 4, línea 15;	sustituir “Agilizar” por “Evaluar” y sustituir “proveer” por “los”.
Página 4, línea 16;	después de “crítico” añadir “para agilizarlos y velar que estén acordes con las mejores prácticas de la medicina”.
Página 4, línea 18;	eliminar después de “impone” la palabra “la”.

Página 4, línea 20;

luego de “Salud” añadir “y la Administración de Seguros de Salud”.

Página 4, línea 23;

luego de “destaque.” añadir el siguiente texto:
“(7) Promover y colaborar en la obtención de fondos y otros recursos provenientes de otras agencias estatales, de gobiernos y entidades municipales, del Gobierno Federal, así como del sector privado para el diseño, implantación de proyectos y programas a ser ejecutados por la Oficina que por esta ley se crea, por las organizaciones no gubernamentales de salud, por la sociedad civil u otras entidades gubernamentales.

(8) Solicitar y recibir la cooperación y colaboración del Departamento de Salud, de la Administración de Servicios de Salud y de cualquiera otra entidad pública o privada relacionada con la prestación de servicios a los beneficiarios del seguro de salud del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o con cualquier otra agencia que tenga que ver con la evaluación de la calidad de estos servicios y trámite de quejas y querellas de los pacientes, ya fuere mediante la donación, cesión o destaque de recursos fiscales, de personal, informes, expedientes, datos, equipo o cualquier otro recurso o propiedad que sean necesarios para los fines de esta Ley.”.

Página 5, línea 1;

sustituir “5” por “6”, sustituir “responsable” por “responsable” y sustituir “organizacióy” por “organización y”.

Página 5, línea 9;

luego de “Públicos.” añadir “A esos fines se dispone que a la Oficina del Procurador le cobijarán las leyes y reglamentos de Personal que le aplican a la Oficina del Gobernador.” y sustituir “Asimismo, podrá” por “Podrá”.

Página 5, línea 12;

luego de “gubernamentales.” escribir “Asimismo, le aplicará la Ley de Compras del Gobierno, administrada por la Administración de Servicios Generales (ASG), la Ley de Contabilidad Central administrada por el Departamento de Hacienda, y la ley de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para efectos de someter el presupuesto anual de gastos de funcionamiento.”.

- Página 5, línea 15; después de “nombrar” eliminar “,” y sustituir por “o”, después de “despedir” insertar “personal.” y eliminar “o aprobar” y sustituir por “Tampoco podrá delegar la aprobación de”.
- Página 6, línea 3; eliminar “EstadoLibre” y sustituir por “Estado Libre”.
- Página 6, línea 8; después de “alguno.” insertar el siguiente texto: “Dicho informe también será rendido antes del 31 de diciembre, en aquel año en el cual se celebren elecciones generales en la Isla.”.
- Página 6, línea 9; eliminar “Atender, investigar, procesar y adjudicar” y escribir “Procesar”.
- Página 6, línea 10; eliminar “médico-indigentes” y sustituir por “beneficiarios de la Reforma de Salud”. Después eliminar “en contra de” y sustituir por “relacionados con”. Después de “privadas” añadir “y agencias públicas que son proveedores y”.
- Página 6, línea 11; después de “salud” añadir “así como contra las entidades aseguradoras a quienes se les ha pagado la prima correspondiente a dichos pacientes. En aquellos casos que se refieran a médicos en el ejercicio de su profesión, el Procurador referirá las querellas al Tribunal Examinador de Médicos”.
- Página 6, línea 12 y 13; después de “(h)” eliminar todo su contenido y sustituir por “Solicitar informes sobre quejas y querellas tanto de las aseguradoras como de la Administración de Servicios de Salud para identificar posibles patrones de infracción a los derechos de los pacientes.”.
- Página 6, línea 18; eliminar “récorde, inventarios, documentos e”.
- Página 6, línea 19; después de “privadas” añadir “y entidades aseguradoras”.
- Página 6, línea 21; después de “consideración.” añadir el siguiente párrafo:
“La información obtenida en el transcurso de la investigación estará sujeta a todas las garantías de confidencialidad y protecciones constitucionales sin perjudicar el derecho a la intimidad de los pacientes y proveedores así como tomando en consideración la naturaleza de los expedientes médicos y la importancia de que los mismos se mantengan confidenciales y libres de divulgación alguna. Los proveedores de servicios de salud no tendrán la obligación de

Página 7, línea 2;	suministrar documentos o información que sea privilegiada por disposición de otras leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.”. después de “documentos” insertar “, expedientes”.
Página 7, línea 3;	después de “consideración.” añadir "En el caso que se trate de un expediente médico, el paciente que presente la querrela gestionará la disponibilidad del mismo.”
Página 7, línea 4;	eliminar “vigente”.
Página 7, línea 5;	eliminar “médico-indigentes” y sustituir por “beneficiarios de la Reforma de Salud”.
Página 7, línea 6;	después de “privada” insertar “y entidad aseguradora”.
Página 7, entre líneas 7 y 8;	insertar un nuevo inciso (n) para que lea como sigue: “(n) Mantener comunicación de forma continua, cooperar e interactuar con el Departamento de Salud, la Administración de Servicios de Salud, el Comisionado de Seguros, la Administración de Servicios Médicos, y los Gobiernos Municipales según sea necesario de manera que se asegure el que se atienda las querellas bajo su jurisdicción. En caso de que el querellante no sea beneficiario de la Reforma de Salud, canalizará aquellas querellas que sean de la jurisdicción de otras entidades y vigilará por su resolución en cumplimiento con lo dispuesto en la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cualesquiera otras leyes aplicables.”.
Página 7, línea 8;	sustituir “6” por “7”.
Página 7, línea 11;	sustituir “(5)” por “(15)”.
Página 7, línea 18;	sustituir “7” por “8”.
Página 8, línea 4;	sustituir “la persona” por “el paciente”.
Página 8, línea 7;	después de “pertinente” añadir “y vigilará por su resolución en cumplimiento con lo dispuesto en la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, y cualesquiera otras leyes aplicables”.
Página 8, línea 11;	sustituir “8” por “9”.
Página 8, línea 14;	después de “según enmendada,” añadir “conocida como”

Página 8, línea 15;	sustituir “EstadoLibre” por “Estado Libre” y después de “Puerto Rico” añadir “ ”.
Página 8, línea 16;	sustituir “9” por “10”. Eliminar “Se faculta” y escribir “Se ordena” y eliminar “para adoptar” y sustituir por “que adopte”.
Página 8, línea 17;	sustituir “Ofcina” por “Oficina” y sustituir “implantació” por “implantación”.
Página 8, línea 18;	sustituir “querrellas” por “querellas”.
Página 8, línea 19;	después de “reglamentos” añadir “que”.
Página 8, línea 20;	sustituir “efectosse” por “efectos se” y después de “adopten” añadir “, de conformidad a las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1998, según enmendada, conocida como “Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico””.
Página 8, línea 21;	sustituir “10” por “11”.
Página 9, línea 1;	después de “enmendada,” añadir “conocida como “ ”.
Página 9, línea 2;	después de “Puerto Rico” añadir “ ”.
Página 9, línea 6;	eliminar “quinientos (500) dólares” y sustituir por “cinco mil dólares (\$5,000)”.
Página 9, línea 9;	eliminar “las penas establecidas” y sustituir por “pena de reclusión por un término fijo que no excederá de cinco (5) años ni será menor de seis (6) meses y un día, o pena de multa que no excederá de diez mil dólares (\$10,000) ni será menor de cinco mil dólares (\$5,000), o ambas penas a discreción del Tribunal”.
Página 9, línea 10;	sustituir “11” por “12”, antes de “Se asigna” añadir “Se autoriza a el/la Director/a de la Oficina de Gerencia y Presupuesto a asignar la cantidad de doscientos mil dólares (\$200,000), con cargo al Fondo Presupuestario, para sufragar los costos iniciales de la organización y establecimiento de la Oficina, durante el año fiscal 2000-2001.” y después de “Paciente” añadir “Beneficiario de la Reforma de Salud dicha” y eliminar “la”.
Página 9, línea 11;	eliminar “de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal” y sustituir por “con cargo al Fondo Presupuestario”.
Página 9, línea 12;	después de “Oficina” añadir “durante el año fiscal 2000-2001”.

Página 9, entre líneas 14 y 15;

añadir el siguiente texto:

“Artículo 13.- Si algún párrafo, artículo o parte de esta ley fuere declarada inconstitucional por un tribunal con competencia y jurisdicción, quedará en todo vigor y efecto el resto de sus disposiciones.”.

Página 9, línea 15;

sustituir “12” por “14”.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El P. del S. 78 tiene el propósito de crear la Oficina y el cargo de Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud con la misión de hacer cumplir los preceptos contenidos en la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” establecidos mediante la Ley Núm. 194 de 25 de agosto del 2000. Además establece sus funciones y deberes y asigna fondos para sufragar los costos iniciales de la organización y establecimiento de dicha Oficina.

La legislación de autos pretende establecer una relación estrecha de cooperación e interacción entre el Procurador creado por esta Ley, el Departamento de Salud y la Administración de Servicios de Salud, de manera que se aseguren la atención eficaz de las querellas bajo su jurisdicción y la canalización de aquellas que son de la jurisdicción de otras entidades gubernamentales.

Los cambios significativos y acelerados en la prestación de servicios de salud del sistema público que surgen a partir de la implantación de la Reforma de Salud han creado múltiples polémicas en pacientes, proveedores de servicios de salud y formuladores de política pública. El actual sistema de fiscalización, por estar fragmentado entre las tres agencias gubernamentales mencionadas antes, no ha tenido éxito y no ha llenado las expectativas de los beneficiarios y los proveedores de servicios, incumpliendo así su responsabilidad ministerial.

Así surge en los compromisos programáticos de este Gobierno la idea de la Oficina del Procurador de los Pacientes Beneficiarios de la Reforma de Salud como fuerza motora que coordine, facilite, fiscalice y eduque entre, otras cosas, a todas las partes envueltas en el funcionamiento del esquema establecido. Dicho funcionario tendrá como responsabilidad primordial el velar por los derechos de los pacientes que reciben los servicios de salud contratados por el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, según dispone la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000, mejor conocida como “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”. El Procurador tendrá las facultades necesarias para hacer valer esos derechos y establecerá mecanismos para la tramitación y solución de las querellas que se presenten.

Es importante señalar que este funcionario actuará en protección de los derechos de los pacientes de la Reforma, a pesar de que la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente" cobija a todos los pacientes que sean asegurados con algún plan prepagado. Esto porque la definición de la palabra paciente en dicha Carta lee como sigue en el Artículo 2 de definiciones inciso (j): "Paciente: se refiere a todo suscriptor bajo un Plan de Cuidado de Salud". Sin embargo, es el esquema de la Reforma de Salud el que ha provocado la necesidad de crear una Procuraduría, dado la desorientación y crisis que ha surgido y prevalece aún cuando ya han pasado 8 años desde el inicio de la implantación de dicha Reforma.

Es esta legislación el primer paso hacia la Reforma de la Reforma. Se busca mejor coordinación de los recursos, mejor educación y comunicación entre los pacientes y los proveedores de servicios de salud así como con las aseguradoras. Es entonces el Procurador el que funcionará como ente unificador que dirigirá y velará por la efectiva y eficiencia de todos los componentes de la Reforma con el propósito de que los pacientes reciban la atención de calidad que necesitan.

Debemos aclarar que los pacientes que no son beneficiarios de la Reforma tendrán el Departamento de Salud, el Comisionado de Seguros así como los mecanismos creados por las compañías aseguradoras para hacer valer sus derechos cobijados en la Carta de Derechos, la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y cualesquiera otras leyes aplicables. Además, la presente legislación en su artículo 6 inciso (n) provee para que el Procurador en casos en que el querellante no sea beneficiario de la Reforma, canalizará aquellas querellas que sean de la jurisdicción de otras entidades y vigilará por su resolución. Entonces, todos los pacientes, aún los que no poseen una cubierta de plan prepago tendrán sus derechos protegidos.

RESULTADO DE LAS PONENCIAS

Dada la importancia y trascendencia de las funciones a llevarse a cabo por el nuevo Procurador y cumpliendo con el compromiso de legislar por consenso hasta la medida posible, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado de Puerto Rico se dio a la tarea de consultar con las Agencias del Estado Libre Asociado con pertinencia e inherencia en la creación de esta Oficina así como con organizaciones profesionales y aseguradores. Como resultado de la consulta se llevaron a cabo 4 sesiones de Vistas Públicas que produjeron valiosas aportaciones de diversos sectores. Dichas vistas se llevaron a cabo los días 13, 14, 20 y 23 de febrero de 2001.

El primer día, 13 de febrero, comparecieron :

- Lcda. Nayda Rivera, asesora legal del Departamento de Justicia
- Dr. Eladio Santos Aponte, Presidente Asociación Médica de Puerto Rico
- Lcda. Ileana Rodríguez, asesora legal de la Oficina del Procurador del Impedido
- Sra. Yolanda Cordero, Sr. José Hernández, Sra. Maribel Soto y Sra. María Pérez todos ellos de la Oficina de Gerencia y Presupuesto

El segundo día, 14 de febrero, comparecieron:

- Lcda. Ana Otero, Presidenta de la Asociación Puertorriqueña de Dueños de Laboratorios
- Lcdo. José Santiago, Presidente del Colegio de Farmacéuticos
- Lcdo. Milton Cruz, Presidente de la Asociación de Hospitales
- Sra. Mercy Maldonado, Presidenta del Colegio de Tecnólogos Médicos
- Lcda. Iradelia Pernas, Asesora Legal de la Cruz Azul

El tercer día, 20 de febrero, comparecieron:

- Lcdo. Manuel G. Méndez, Director Ejecutivo de la Administración de Seguros de Salud
- Dr. Carlos R. Díaz-Vélez, Procurador Designado por la Gobernadora
- Lcda. Marilú Cháez, Vice Presidenta de Asuntos Legales de Triple S.

El cuarto día, 23 de febrero, comparecieron:

-Lcda. Elesma Olivera, Ayudante Especial del Secretario de Salud

-Dr. Miguel Mercado, VicePresidente Asuntos Clínicos de MCS y el Lcdo. Diego Loinaz, Asesor Legal de MCS

Además de los profesionales que asistieron a las vistas, se invitaron a deponer a otras agencias como fueron el Comisionado de Seguros, el Procurador del Ciudadano, el Tribunal de Médicos. Entre las organizaciones invitadas que no asistieron ni mandaron ponencias escritas están el Colegio de Cirujanos Dentistas, el Colegio de Médicos Cirujanos y la organización sin fines de lucro Iniciativa Comunitaria de Investigación. Sin embargo, las tres agencias gubernamentales sometieron sus ponencias por escrito.

A continuación procederemos a resumir y explicar las enmiendas de la legislación propuesta. Debemos aclarar que aquellas enmiendas que no adoptaron fueran mínimas y en su mayoría por tratarse de asuntos que se atenderán mas adelante con otras legislaciones que serán parte también de la Reforma de la Reforma.

En el título comenzamos a notar el énfasis de que el Procurador está naciendo para el Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud. Por ello vemos inmediatamente una enmienda al título para que desde el comienzo quede claro que toda referencia en la legislación va dirigida a los derechos de los pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud.

La Exposición de Motivos se enmendó su lenguaje considerablemente, por unanimidad de los deponentes al igual que de los miembros de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales del Senado. Se preparó de manera que armonice con la intención legislativa de esta medida, que es la mejor coordinación de los recursos disponibles con el propósito de hacer valer plenamente los derechos de los beneficiarios de la Reforma de Salud.

Más adelante, ya en la sección del DECRETASE encontramos que hemos incluido un nuevo artículo 2 donde se han incluido las definiciones de los términos más utilizados a través de la legislación, definiciones que en su mayoría se traen de la Ley 194 de 25 de agosto de 2000, conocida como la "Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente".

Tanto la Oficina de Gerencia y Presupuesto como los demás deponentes coincidieron con que constituiría un conflicto de intereses que la Oficina a ser creada estuviera adscrita al Departamento de Salud. Por tal razón se enmendó el artículo 3 (antes 2) para que disponga que la Oficina del Procurador esté adscrita a la Oficina del Gobernador de Puerto Rico.

Por otra parte, la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP) recomendó que se incluya entre las funciones de la Oficina del Procurador un disposición expresando que el Procurador "promoverá y colaborará en la obtención de fondos y otros recursos provenientes de otras agencias estatales, de gobiernos y entidades municipales, del Gobierno Federal, así como del sector privado para el diseño, implantación de proyectos y programas a ser ejecutados por la Oficina que por esta ley se crea, por las organizaciones no gubernamentales de salud, por la sociedad civil u otras entidades gubernamentales". Esta enmienda se incorporó en el artículo 5 (antes 4) inciso (7).

En esta parte de las facultades y deberes del Procurador, el Director Ejecutivo de ASES propuso un lenguaje que se incorporó como un nuevo inciso (8) de este mismo Artículo para que aluda a la cooperación e interacción entre la figura del Procurador, el Departamento de Salud y ASES y de cualquier otra entidad pública o privada relacionada con la prestación de servicios a los beneficiarios del seguro de salud del Gobierno.

OGP también propuso que se incorpore una disposición respecto a la aplicabilidad de las leyes y se dispuso para ello al introducir el siguiente lenguaje en el Artículo 6 inciso (b) segunda oración: "A esos fines se dispone que a la Oficina del Procurador le cobijará las leyes y reglamentos de personal que le aplican a la Oficina del Gobernador". La justificación para esta enmienda es atemperarla a la enmienda anterior de adscribirla a la Oficina del Gobernador. La Oficina del Procurador tendrá que tener empleados con horarios flexibles que puedan acudir a llevar a cabo investigaciones de campo a horas fuera de lo ordinario. Con el propósito de colaborar con que la Oficina tenga todos los recursos necesarios para cumplir sus funciones, le cobijarán las leyes de Reglamento de Personal que aplica a la Oficina del Gobernador. Asimismo mas adelante en el mismo artículo 6, en cumplimiento con las recomendaciones de OGP incluimos el siguiente lenguaje: "Asimismo, le aplicará la Ley de Compras del Gobierno, administrada por la Administración de Servicios Generales (ASG), la Ley de Contabilidad General administrada por el Departamento de Hacienda, y la ley de la Oficina de Gerencia y Presupuesto para efectos de someter el presupuesto anual de gastos de funcionamiento". Este lenguaje se incorporó en el artículo 6 (antes 5) inciso (b), la cuarta oración.

En adición, OGP recomendó que se incluyera una disposición respecto a los fondos propuestos de asignación inicial para la oficina. Se considera adecuado para los restantes meses del presente año fiscal pero se entiende que se debe añadir un texto que indique que se autoriza a la Directora de OP a asignar la cantidad de \$200,000 para los propósitos de esta medida con cargo al Fondo Presupuestario. Esta enmienda es necesaria ya que por ser una nueva dependencia, no hay partidas presupuestadas para ello en el presupuesto vigente y la Legislatura es la que puede autorizar dicha asignación por mandato de ley. Esta enmienda se incorporó en el Artículo 12 (antes 11).

Por otro lado, la Asociación Médica recomendó que se incluyera un requisito de que el Procurador tenga que ser un Médico con licencia vigente de Puerto Rico, preferiblemente con entrenamiento formal en Salud Pública. Este lenguaje se incorporó en el Artículo 5 (antes 4) junto a la prohibición de que dicho profesional atienda pacientes beneficiarios de la Reforma en su práctica como médico.

Es importante destacar que la Oficina podrá identificar recursos humanos tanto de ASES como del Departamento de Salud que tengan experiencia manejando querellas para así maximizar los recursos presentes y evitar atrasos en el funcionamiento de la Oficina por tener que adiestrar personal sin experiencia en este campo.

El Departamento de Salud sugirió que se añadiera en la sección de las responsabilidades, facultades y deberes un inciso que incluyera la solicitud de informes sobre quejas y querellas tanto de las aseguradoras como de ASES para identificar posibles patrones de infracciones a los derechos de los pacientes. Esto para poder desarrollar sistemas que encaminen a una solución permanente de problemas recurrentes. Dicha enmienda aparece en el inciso (h) del Artículo 6 (antes 5).

La Asociación de Farmacias de la Comunidad así como la Asociación de Hospitales pidieron que se incluyera en el inciso (g) del Artículo 6 (antes 5) que el Procurador tenga jurisdicción para investigar querellas contra entidades aseguradoras así como a agencias públicas y privadas que sean proveedores de algún tipo de servicios de salud.

En este mismo Artículo se incluyó una sugerencia del Departamento de Salud relacionada a la garantía de confidencialidad de la información que se obtenga a través de las investigaciones que la nascente oficina lleve a cabo. En la misma línea de pensamiento se expresó la Asociación de Hospitales que inclusive sugirió que se disponga que los proveedores no tendrán que suministrar documentos o información que sea privilegiada por disposición de otras leyes.

Es importante destacar que dada la preocupación repetitiva tanto de los miembros de la Comisión como los deponentes se ha incluido un lenguaje claro y contundente para que el Procurador en caso de que el querellante no sea beneficiario de la Reforma de Salud, canalizará aquellas querellas que sean de la jurisdicción de otras entidades y vigilará por su resolución en cumplimiento con lo dispuesto en la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente, la Constitución de Puerto Rico y cualesquiera otras leyes aplicables. Esta enmienda se incluyó como el inciso (n) del Artículo 6 (antes 5). Además, mas adelante en el artículo 8 (antes 7) inciso(e) segundo párrafo especifica que vigilará por su resolución. Estos incisos imponen en el Procurador una diáfana responsabilidad de canalizar y velar por que se resuelvan las querellas de todo paciente, de Reforma o no de Reforma.

El Departamento de Justicia trajo a colación el hecho de que la Ley Núm. 252 de agosto de 1999 enmendó el Artículo 12 del Código Penal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aumentando la pena de multa que se puede imponer por la comisión de delito menos grave a una que no exceda de cinco mil (\$5000) dólares. La sugerencia tiene como propósito que la multa pueda convertirse en un disuasivo más a tono con la realidad del Puerto Rico de hoy. Basados en esa atinada sugerencia el Artículo 11 (antes 10) dispone que toda persona que voluntaria y maliciosamente impidiere y obstruyere el ejercicio de las funciones del Procurador, o del personal de su Oficina, o sometiere información falsa a sabiendas de su falsedad, incurrirá en delitos menos grave y convicta que fuere será castigada con multa no mayor de cinco mil (5,000) dólares. Es importante destacar que esta multa podría recaer tanto en un paciente como en una aseguradora como en una agencia gubernamental por lo que no se fijó en 5,000 para que la imposición se pueda ajustar a la realidad del multado.

La Comisión de Hacienda y la de lo Jurídico, aún estando en tercera y segunda instancia asignada a la evaluación de este proyecto, tal y como dispone el Reglamento del Senado participaron en la elaboración de esta medida con sus enmiendas. La más significativa lo es la que dispone que si cualquier parte de esta Ley es declarada inconstitucional por algún Tribunal, el resto de ésta quedará vigente. Esta enmienda pasó a ser el Artículo 13 y el que antes era 13 se convirtió en 14.

Ya discutidas las enmiendas sustantivas más importantes es necesario aclarar que este proyecto no pretende ser la solución a todos los problemas de la Reforma de Salud. Sin embargo, es la primera pieza legislativa que encamina la Reforma de la Reforma. El Procurador del Paciente va a tener una radiografía clara, de gran valor diagnóstico, para poder sugerir cambios de Reforma de manera que se evite el colapsar el sistema de salud. A través de las vistas públicas extensas que se llevaron a cabo para estudiar minuciosamente esta pieza legislativa pudimos ver la comunión que ha surgido de todos los sectores relacionados a la Reforma de Salud que UNANIMEMENTE apoyaron el proyecto e hicieron sugerencias productivas que han resultado en una legislación mas completa.

Todos los deponentes consideran que la creación de la Oficina del Procurador del Paciente para velar por los derechos de los pacientes beneficiarios de la Reforma provistos en la Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente es una medida de gran alcance para la protección de la salud y el bienestar del paciente servido.

Cabe señalar que surgieron otras enmiendas valiosas que por no estar en armonía con la intención legislativa no han sido incluidas en el P del S 78. Las mismas presentan diversas situaciones de los componentes de la Reforma que pueden y deben ser atendidas y consideradas por organismos administrativos ya existentes. El caso de los proveedores sería un buen ejemplo. ASES está facultada por ley para atender las querellas de los proveedores; sin embargo, la administración pasada no tuvo la voluntad de hacerlo. Esta Comisión velará por que ASES ponga en vigor dicha

disposición para que los proveedores puedan ventilar sus querellas de manera eficiente. Así, si los proveedores tienen sus necesidades satisfechas, los pacientes reciben una mejor atención de parte de éstos.

Considerado lo hasta aquí expuesto, la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, la Comisión de lo Jurídico y la Comisión de Hacienda recomiendan la aprobación del P. del S. 78 con las enmiendas correspondientes.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Maribel Rodríguez Hernández, DMD
Presidenta
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales

(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico

(Fdo.)
Modesto Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 229, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Vivienda, con enmiendas.

“LEY

Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, que establece un Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social a fin de que el Secretario de la Vivienda establezca el precio máximo de venta de la vivienda a ser adquirida o rehabilitada; autorizar al Secretario de la Vivienda a crear el Programa la Llave para tu Hogar y disponer que los sobrantes de los subsidios puedan ser utilizados para originar el programa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 25 de agosto de 2000 se aprobó la Ley Núm. 206 para enmendar el Artículo 16 de la Ley Orgánica del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993. La enmienda consistió en adicionar un tercer y cuarto párrafo al Artículo 16 para autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico a utilizar sobrantes de los fondos asignados al Fondo General para las diferentes etapas del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social ya vencidas, administrado por la referida entidad para ayudar a personas o familias de recursos bajos o moderados en la adquisición o rehabilitación de vivienda de interés social. Así se permite subvencionar el pago mensual de la hipoteca y una parte del pronto pago.

Al referirse la enmienda contenida en la referida Ley Núm. 206 de 2000, a viviendas de interés social para determinar el precio máximo o el valor máximo de la unidad de ser adquirida o rehabilitada, en la práctica nos referimos a la Ley Núm. 47 de 26 de junio de 1987, según enmendada, conocida como Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda. La Ley Núm. 47, entre otras cosas, fija el precio máximo de la vivienda de interés social en setenta mil dólares (70,000.00). El Artículo 4 de la Ley Núm. 124, faculta para establecer el precio de venta máximo de tiempo en tiempo.

La utilización de los sobrantes de subsidio para asistir a personas o familias de recursos bajos o moderados en la compra o rehabilitación de vivienda es un medio adicional a los programas de vivienda estatales y federales para proveer vivienda propia, segura y adecuada a las personas pertenecientes a sectores económicos desventajados. Este tipo de subvención permitirá a los beneficiarios adquirir vivienda existente, además de la de nueva construcción y será un mecanismo para hacer viables proyectos de vivienda de interés social en área donde actualmente el alto costo de desarrollo o la falta de infraestructura adecuada no lo permiten. La utilización de estos recursos permitirá iniciar el Programa La Llave para tu Hogar para ser administrado por el Departamento de Vivienda a través del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico. Así se autoriza al Secretario de la Vivienda a crear este nuevo programa con el propósito de ofrecer una nueva oportunidad a las familias o personas de ingresos bajos o moderados que le permitan adquirir una vivienda.

Esta Asamblea Legislativa entiende que debe otorgar flexibilidad al Secretario de la Vivienda para que pueda establecer el precio máximo de la vivienda a ser adquirida o el valor máximo de la vivienda a ser rehabilitada con los fondos provenientes de los sobrantes. De esta forma, podrá establecerse y actualizarse dichos límites, ateniéndolos en cantidades que permitan cumplir el propósito de la ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 16.- **[Recursos]** Los recursos para financiar el Programa creado por virtud de esta Ley provendrán de la economía generada por el refinanciamiento de los bonos emitidos por el Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico en el 1986 para cumplir las obligaciones de prepago de subsidio, a tenor con la Ley Núm. 115 de 11 de julio de 1986, según enmendada, y obligaciones contraídas bajo el Programa de Aseguramiento de Financiamiento Interino.

En años subsiguientes, el Secretario de la Vivienda solicitará los recursos necesarios para financiar el programa creado por virtud de esta Ley, como parte de la petición presupuestaria del Departamento de la Vivienda.

Se autoriza al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda a utilizar los sobrantes de los fondos asignados del Fondo General para las diferentes etapas del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, creado por esta Ley y administrado por dicho Banco, para ayudar a personas o familias de recursos bajos o moderados en la adquisición o rehabilitación de viviendas **[de interés social]** cuyo precio de venta máximo en caso de adquisición o valor máximo en caso de rehabilitación será establecido por el Secretario de la Vivienda conforme se dispone en este Artículo. Estas viviendas pueden ubicar en proyecto a tratarse de viviendas individuales ubicadas en cualquier municipio de Puerto Rico.

El Secretario del Departamento de la Vivienda adoptará los procedimientos que fueren necesarios y consistentes con los propósitos de esta Ley y se le autoriza a crear el Programa la Llave para tu Hogar, el cual será administrado por el Banco y Agencias de Financiamiento de la Vivienda como un programa distinto al Programa de Subsidio de Vivienda de Interés Social y a establecer la cantidad que será aplicada al pronto o a los gastos directamente relacionados con la compra de la vivienda para ayudar a las personas de ingresos bajos o moderados. El procedimiento establecerá condiciones restrictivas a fin de evitar la especulación o el uso inadecuado de la propiedad o los beneficios provistos por **[la misma]** esta Ley.

Los sobrantes de subsidio a los que hace referencia esta Ley también serán utilizados para financiar el Programa La Llave para tu Hogar y en años subsiguientes el Secretario de la Vivienda solicitará los recursos necesarios para financiar el Programa como parte de la petición presupuestaria del Departamento de la Vivienda."

Artículo 2.- El Secretario de la Vivienda adoptará el reglamento que requiere el Artículo anterior dentro de los sesenta (60) días siguientes a la aprobación de esta Ley.

Artículo 3.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación ."

“INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Vivienda, previo estudio y consideración del P. del S. 229, tiene el honor de recomendar la aprobación de la medida de referencia con las siguientes enmiendas:

En el Título:

Página 1, línea 4

Después de “rehabilitada” eliminar la “;” e insertar lo siguiente “con la aprobación previa de la Asamblea Legislativa;”

Página 1, línea 4

Tachar “la” y sustituir por “La”

En la Exposición de Motivos:

Página 2, línea 11

Después de “Departamento de” insertar “la”

En el Texto:

Página 3, línea 10

Tachar “conforme se dispone en este artículo” y sustituir por “con la aprobación previa de la Asamblea Legislativa”

Página 3, línea 10

Tachar “proyecto” y sustituir por “proyectos”

Página 3, línea 10

Tachar “a” y sustituir por “o”

Página 3, línea 13

Tachar “la” y sustituir por “La”

I. Tránsito Legislativo:

El 10 de diciembre de 1993, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley 124 conocida como la *Ley Orgánica del Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social*, en la cual se establece un Programa de Subsidio a los pagos mensuales de la hipoteca y al pronto pago a través del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico para hacer factible que familias de recursos bajos o moderados puedan adquirir viviendas existentes o de nueva construcción; señalar las normas generales bajo las cuales se instrumentará el mismo. También dispuso autorizar al Secretario de la Vivienda a establecer el Reglamento para la Implantación del Programa y disponer sobre los fondos para financiar el mismo.

El 25 de agosto de 2000, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico aprobó la Ley 206, la cual enmendó el Artículo 16 de la Ley 124 del 10 de diciembre de 1993. A tales efectos, se añadió un tercer y un cuarto párrafo al Artículo 16, con el fin de autorizar al Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda el uso de los sobrantes de los fondos asignados para el subsidio al

amparo de esta Ley para ayudar a familias de recurso bajos o moderados en la adquisición de viviendas; y para otros fines.

Mediante la presente, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico enmienda el Artículo 16 de la Ley 124 del 10 de diciembre de 1993, que establece un Programa de Subsidios para Viviendas de Interés Social a fin de que el Secretario de la Vivienda establezca el precio máximo de venta de la vivienda a ser adquirida o rehabilitada.

II. Alcance de la Medida:

El propósito del P. del S. 229 es enmendar el Artículo 16 de la Ley 124 del 10 de diciembre de 1993 a los fines de que el Secretario de la Vivienda establezca un precio máximo de venta de la vivienda a ser adquirida o rehabilitada con la aprobación de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico. Se autoriza al Secretario de la Vivienda a crear el *Programa La Llave para tu Hogar* y disponer que los sobrantes de los subsidios dispuestos en las leyes aplicables puedan ser utilizados para crear el programa.

La Comisión de Vivienda recibió para estudio y análisis dicho proyecto de ley. En cumplimiento con nuestro deber ministerial, celebramos una Reunión Ejecutiva a los fines de obtener el insumo de los senadores que forman parte de la Comisión de Vivienda. Como resultado de dicha reunión, procedimos a realizar las enmiendas que se incluyen en el presente informe. En síntesis, con la aprobación de esta ley, se creará el Programa La Llave para tu Hogar utilizando los sobrantes de subsidios para vivienda de interés social.

La enmienda contenida en la referida Ley Núm. 206 de 2000 a viviendas de interés social para determinar el precio máximo o el valor máximo de la unidad a ser adquirida o rehabilitada, en la práctica nos referimos a la Ley Núm. 47 del 26 de junio de 1987, según enmendada conocida como Ley de Coparticipación del Sector Público y Privado para la Nueva Operación de Vivienda. La Ley Núm. 47, entre otras cosas, fija el precio máximo de la vivienda de interés social en \$70,000.00. El Artículo 4 de la Ley Núm. 124, faculta para establecer el precio de venta máximo de tiempo en tiempo.

La utilización de los sobrantes de subsidio para asistir a personas o familias de recursos bajos o moderados en la compra o rehabilitación de vivienda es un medio adicional a los programas de vivienda estatales y federales para proveer vivienda propia, segura y adecuada a las personas pertenecientes a sectores económicos desventajados. Este tipo de subvención permitirá a los beneficiarios adquirir vivienda existente, además de la nueva construcción y será un mecanismo para hacer viables proyectos de vivienda de interés social en áreas donde actualmente el alto costo de desarrollo o la falta de infraestructura adecuada no lo permiten. La utilización de estos recursos permitirá iniciar el Programa La Llave para tu Hogar para ser administrado por el Departamento de la Vivienda a través del Banco y Agencia de Financiamiento de la Vivienda de Puerto Rico. Así se autoriza al Secretario de la Vivienda a crear este nuevo programa con el propósito de ofrecer una nueva oportunidad a las familias o personas de ingresos bajos o moderados a adquirir una vivienda.

Esta Asamblea Legislativa entiende que debe otorgar flexibilidad al Secretario de la Vivienda para que pueda establecer el precio máximo de la vivienda adquirida o el valor máximo de la vivienda rehabilitada con los fondos provenientes de los sobrantes. De esta forma, podrán establecerse y actualizarse dichos límites, manteniéndolos en cantidades que permitan cumplir con el propósito de la ley.

Las razones para enmendar el Artículo 16 de la Ley 124 abundan. Las razones antes mencionadas son sólo algunas que requieren que esta Asamblea Legislativa apruebe las mismas sin mayor dilación.

En vista de lo antes expuesto, la Comisión de Vivienda recomienda la aprobación del P. del S. 229 (*Programa La Llave para tu Hogar*) con las enmiendas recomendadas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
José Luis Dalmau Santiago
Presidente
Comisión de Vivienda”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle un receso de quince (15) minutos.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, receso de quince (15) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descargue la Resolución del Senado 294, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, que se descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Lectura de la medida.

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 294, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para felicitar a Mario Esteban García Torres, mejor conocido como “Terry García”, por su valiosa aportación al deporte puertorriqueño.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Reconocer los valores que merecen ser imitados en nuestra sociedad es una honrosa tarea para los que tienen el deber de legislar a favor de todo un pueblo. Nuestra juventud se nutre y crece con la dedicación de aquellos que con el pasar de los años van dejando huellas de excelencia en el

camino de su vida. Es preciso agradecer a los que con su trabajo se convierten en la columna vertebral de nuestra sociedad, haciendo fácil para otros, lo que para ellos fue difícil. Personas así, institucionalizan su manera de hacer las cosas, dejando así un recuerdo inagotable, fuente de sabiduría y experiencias.

Con lo anterior en perspectiva, corresponde en este momento reconocer la figura del gran deportista Mario Esteban García Torres, conocido por todos como “Terry García”. Nacido el 26 de diciembre de 1931 en Santurce, Puerto Rico, comenzó su vida deportiva en el deporte del balompié, jugando para el equipo de los Arqueros Verdes, que en aquel entonces utilizaban el área del Escambrón para practicar ese deporte. Sin embargo, su aportación mayor fue como periodista y comentarista deportivo. En la década de 1950, comenzó a transmitirse el programa radial “Deportes con Terry García” que todavía al día de hoy continúa en el aire. Sus comentarios atinados y fundamentados le han hecho ganar gran prestigio entre sus colegas y su público. Trabajó también, y tal vez a ello se deba su profundo conocimiento del béisbol, como estadístico de la Liga de Béisbol Profesional de Puerto Rico (L.B.P.P.R.). Tuvo a su cargo una columna en el periódico “El Universal” y fue conocido especialmente por su gran calidad como narrador en radio y televisión de béisbol. Por más de 30 años, Terry García fue Administrador de la L.B.P.P.R. y se destacó también por su participación en la Confederación del Caribe de Béisbol Profesional, de la cual fue Secretario.

Estos son sólo parte de los logros de la fructífera vida que hasta el presente ha tenido Terry García, no obstante, su mayor logro ha sido uno que sólo las palabras del también columnista y escritor de deportes, don Carlos Pieve utilizó en algún momento para describir a este gran puertorriqueño: “. . . Terry García . . ., gran amigo de miles de personas . . .”.

El Senado de Puerto Rico, honra, reconoce y felicita al querido amigo del Pueblo de Puerto Rico, “Terry García” por ser un digno ejemplo para los niños, jóvenes y adultos de nuestra Patria.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1. Se felicita a Mario Esteban García Torres, mejor conocido como “Terry García”, por su valiosa aportación al deporte puertorriqueño.

Sección 2. Copia de esta Resolución será entregada en forma de pergamino a Mario Esteban García Torres “Terry García”.

Sección 3. Esta Resolución comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la consideración del Calendario, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, llámese las medidas.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 125, titulado:

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 48 de 22 de junio de 1975, a fin de conceder una indemnización adicional de diez mil (10,000) dólares, a los familiares más cercanos de los

empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica, que fallezcan en el cumplimiento de su cargo y de su deber.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, entendiendo que los informes no se enmiendan, pero sí hay unos errores en el informe que quiero mencionar que deben corregirse. En enmiendas al título donde dice página 1, línea 3, debe ser línea 4 y la enmienda sugerida debería decir tachar “.” después de “deber”; y en enmiendas al texto, donde dice página 2, línea 14, debe ser línea 13.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Esas son todas las aclaraciones?

SR. DALMAU SANTIAGO: Esas son las aclaraciones al informe. Quiero solicitarle que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, párrafo 1, línea 2, tachar “causado” y sustituir por “causada”. En la página 2, línea 13, tachar el “.” después de “dólares” y en la página 1, tercer párrafo, línea 5, después de “funciones” tachar “,”; tachar “haber ocurrido” y sustituir por “en las tareas de recuperación de”. En la página 2, línea 12, tachar “,” después de “deber”.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe el Proyecto del Senado 125, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del Proyecto del Senado 125, conforme ha sido enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 31, titulada:

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, para ser transferidos al Centro Cultural y de Servicios de Cantera, Inc. para la construcción de la “Casa De La Juventud” y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 31, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida conforme ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título incluidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 1, eliminar “,” después de “familia”; y en la línea 4, eliminar “,” después de “juventud”. Son todas las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 93, titulada:

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de seis mil setecientos (6,700) dólares, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para llevar a cabo las obras que se describen en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta en el Distrito Representativo Núm. 38 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 93.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas contenidas en el informe de la Resolución Conjunta de la Cámara 93, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 3, tachar “:” después de “detalla”. Y entonces insertar “:” después de “continuación”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida conforme ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, eliminar “,” después de “38”. Son todas las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 101, titulada:

“Para enmendar el sub-inciso (c) de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 563 de 29 de agosto de 2000, a fin de corregir y precisar que la Junta de Directores del Condominio Villas de Montecarlo será el recipiente de los fondos consignados.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas recomendadas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 101, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 101, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se aprueben las enmiendas al título sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 292, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al distinguido educador de hormigueros, el Sr. Efrén Rodríguez Toro en los Actos Conmemorativos del 127 Aniversario de la Fundación de Hormigueros, a celebrarse el 1ero de abril de 2001 en la calle Mateo Fajardo en el municipio de Hormigueros.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 292, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la Resolución del Senado 292, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar la reconsideración de la Resolución del Senado 292.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la petición de reconsiderar la 292, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se reconsidera la Resolución del Senado 292.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución del Senado 292, titulada:

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico, al distinguido educador de hormigueros, el Sr. Efrén Rodríguez Toro en los Actos Conmemorativos del 127 Aniversario de la Fundación de Hormigueros, a celebrarse el 1ero de abril de 2001 en la calle Mateo Fajardo en el municipio de Hormigueros.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 292, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la Resolución del Senado 292, sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En el título, en la segunda línea, la palabra “hormigueros” debe escribirse “Hormigueros”. Son todas las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 273, titulada:

“Para extender un merecido reconocimiento y felicitación al destacado actor Benicio del Toro por su destacada carrera artística.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas a la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Exposición de Motivos, en la página 1, la primera línea, después de “abogados” dice “;” debe leer solamente “,” eliminar “.”. En la séptima línea, donde comienza la oración diciendo “Sin pensarlo” y “sin decírselo” eliminar “decírselo” y añadir “decirlo”.

En el Resuélvese, en la línea 1, Sección 1, eliminar “Extender” y añadir “Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico”. En la línea 2, después de “artística” eliminar “.” y añadir “y por haber sido galardonado con el Premio Oscar de la Academia de Artes y Ciencias Cinematográficas como mejor actor de reparto, por su participación en la película “Traffic”. En la página 3, la Sección 2, tachar “resolución” por “Resolución”. En la línea 2, después de “especial” añadir “.” y eliminar “y según aprobada a los medios de comunicación para su divulgación general.” Y en esa línea 3, añadir “Sección 3.-Copia de esta Resolución será entregada a los medios de comunicación para la divulgación que corresponda.” Y donde lee en la línea 4, Sección 3, eliminar “3” y añadir “4”. Son todas las enmiendas a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala a la Resolución del Senado 273, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 273, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la Resolución del Senado 273, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la primera oración del título, donde dice “Extender”, eliminar “Extender” y añadir “Expresar a nombre del Senado de Puerto Rico”. En esa misma línea, después de “actor” añadir “puertorriqueño”. Y en la segunda línea, después de “artística” eliminar “.” y añadir “y por haber sido galardonado con el premio Oscar de la Academia de Artes y Ciencias Cinematográficas como mejor actor de reparto por su participación en la película “Traffic”. Son todas las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título de Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se llame la Resolución del Senado 294.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? Llámese la Resolución del Senado 294.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 294, titulada:

“Para felicitar a Mario Esteban García Torres, mejor conocido como “Terry García”, por su valiosa aportación al deporte puertorriqueño.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución del Senado 294, sin enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la Resolución del Senado 294, sin enmiendas, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 229.

SRA. VICEPRESIDENTA: Que se llame el 229, adelante.

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 229, titulado:

“Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, que establece un Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social a fin de que el Secretario de la Vivienda establezca el precio máximo de venta de la vivienda a ser adquirida o rehabilitada; autorizar al Secretario de la Vivienda a crear el Programa la Llave para tu Hogar y disponer que los sobrantes de los subsidios puedan ser utilizados para originar el programa.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, el segundo párrafo, donde comienza “Esta Asamblea Legislativa”, eliminar ese párrafo completo hasta donde dice “propósito de la ley.”. Son todas las enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas adicionales, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 229, según ha sido enmendado.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, estamos en el Proyecto de la Llave de tu Hogar. No tenemos objeción a esa medida, de hecho le vamos a votar a favor a la misma. Solamente tenemos la preocupación de que aunque es una medida bien intencionada que crea un programa que es beneficioso para la sociedad, las fuentes de financiamiento entendemos que se quedan un tanto cortas. Y además de quedarse un tanto cortas, como que no hay el compromiso de que todas las personas que deberían beneficiarse en este programa puedan beneficiarse de este programa. Además, debemos decir que no constituye un reordenamiento total de los programas de vivienda como se creó la impresión quizás durante la pasada campaña que iba a ocurrir en Puerto Rico, lo cual consideramos una virtud, porque deja sin afectar varios de los programas que se crearon durante la pasada administración y permite que esos programas puedan continuar adelante.

Y es por eso que a pesar de que nos preocupa la ausencia de fuentes de financiamiento realmente sólidas y meramente se nutre de los sobrantes de los distintos programas, a pesar de esa preocupación, pues le vamos a votar a favor a la medida en la esperanza de que esta idea que ha tenido el compañero José Luis Dalmau, a medida que transcurra el tiempo se puedan identificar otras posibles fuentes de financiamiento que permitan fortalecer una idea bien intencionada en un programa que realmente pueda rendir frutos a una gran cantidad de familias puertorriqueñas.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz del PIP, Fernando Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta, para solicitarle al senador Dalmau si estaría dispuesto a contestarme una pregunta con respecto a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Dalmau, ¿está dispuesto a contestar preguntas?

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, ¿cómo no?, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Cómo no? Adelante.

SR. MARTIN GARCIA: Sí, compañero, cuando en la medida, según enmendada, se dispone en la página 3, que el precio máximo en caso de adquisición o valor máximo en caso de rehabilitación será establecido por el Secretario de la Vivienda, conforme o con la aprobación previa de la Asamblea Legislativa, que es como ha quedado enmendado, le pregunto al señor senador si eso quiere decir que en efecto ese precio máximo será determinado por ley.

SR. DALMAU SANTIAGO: Será determinado por ley, previa recomendación del Secretario de la Vivienda en el caso del Programa la Llave de tu Hogar.

SR. MARTIN GARCIA: Y sería el proceso ordinario de aprobación de una ley.

SR. DALMAU SANTIAGO: El proceso ordinario de aprobar aquí lo que se recomiende para establecer, para adquisición o para rehabilitación el valor máximo que establezca o que recomiende, mejor dicho, la Secretaria de la Vivienda basado en ese programa.

SR. MARTIN GARCIA: Pero que en ese sentido una vez que, independientemente donde se origine, el procedimiento de aprobación por parte de este Senado es el procedimiento ordinario de aprobación de ley.

SR. DALMAU SANTIAGO: El procedimiento ordinario por la Asamblea Legislativa.

SR. MARTIN GARCIA: Gracias.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Sí, señora Presidenta, solamente quiero argumentar que dispone el mismo proyecto que para el próximo año, para el próximo año la Secretaria de la Vivienda podrá solicitar los recursos necesarios para financiar el programa como parte de la próxima

petición presupuestaria. Eso yo creo que aclara un poco la duda que tiene el compañero Kenneth McClintock en cuanto a cuáles serían los fondos para identificarse para que ese programa pudiera subvencionarse en los próximos años. Así que le voy a solicitar que se apruebe el Proyecto del Senado 229, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación del Proyecto del Senado 229, según ha sido enmendado, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas al título, contenidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas adicionales al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 6, tachar “originar” y sustituir por “financiar”.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Eso es toda la enmienda al título?

SR. DALMAU SANTIAGO: Son todas las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la enmienda adicional al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitarle un receso de cinco (5) minutos en Sala.

SRA. VICEPRESIDENTA: Receso en Sala de cinco (5) minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la Sesión. La Presidencia, antes de continuar con los trabajos, quiere resolver unas cuestiones de orden planteadas en la sesión del lunes, 19 de marzo de 2001, por el distinguido amigo y senador Kenneth McClintock Hernández. La cuestión de orden planteada se resume de la siguiente manera.

El primer planteamiento era: Se plantea que la Resolución Conjunta del Senado 183, no cumple con lo dispuesto en la Regla 15.2 que regula el trámite para la radicación de medidas, toda vez que contiene parte de su encabezamiento escrito a mano.

El segundo planteamiento: Se plantea que varias Resoluciones Conjuntas del Senado que van desde la Resolución Conjunta del Senado 107 a la Resolución Conjunta 182, y el Proyecto del Senado 216, contienen en su última parte el nombre de los dos presidentes de ambos Cuerpos

Legislativos con el espacio correspondiente para la firma de éstos, en la misma forma que se acostumbra a hacer cuando los proyectos son enrolados, una vez aprobado por ambos Cuerpos, pudiendo crear la percepción de que el texto impreso se trata de un enrolado, que ya ha pasado por todo su trámite legislativo y está listo para la firma de la Gobernadora.

La Presidencia está lista para resolver en estos momentos. Vamos a comenzar con el segundo planteamiento, para el cual no se presenta o alega una regla específica que se esté violando. Se utiliza sólo como base para la cuestión de orden, la percepción errónea que pudiera ocasionar en una persona el que la versión radicada de dicho proyecto contenga la firma al final de la misma. Examinando un texto de radicación versus un texto enrolado, podemos concluir que para cualquier observador independiente y no prevenido, ambos textos son totalmente distintos en su forma. El contenido o los espacios en blanco para la firma de los presidentes en la última página no cambia en lo absoluto esta realidad. Incluso, llevar esos espacios al final de la medida podría ser también motivo de percepción para el observador, independiente que ese proyecto, como es la realidad, no está aprobado, porque no contiene la firma de los Presidentes. Por lo tanto, no habiendo una prohibición en el reglamento que señale que el espacio para la firma de los Presidentes no puede aparecer en el texto de una medida hasta su enrolado y ante el hecho de que este Cuerpo no puede resolver cuestiones de orden ante sí a base de las múltiples percepciones que puedan tener una o varias personas sobre un documento ante sí, se declara sin lugar la cuestión de orden.

Pasemos ahora al primer planteamiento. Las disposiciones reglamentarias que regulan esta materia están contenidas en la Regla 15, en la que se dispone lo relativo a la radicación, impresión y trámite de proyectos de ley y resoluciones y específicamente para atender el planteamiento ante nos. Tenemos la Sección 15.2, la cual lee lo pertinente de la manera siguiente: “La radicación de una medida se hará entregando en Secretaría un original y cinco copias escritas a máquina”. La Sección 15.4 que dispone lo relativo a los encabezamientos y que en lo pertinente señala lo siguiente: “Los proyectos de ley y resoluciones originadas en el Senado constarán de las siguientes partes en este orden: (1) Encabezamiento (2) Título (3) Exposición de Motivos (opcional) (4) Cláusula Decretativa o Resolutiva (5) Cuerpo . En esta parte, los proyectos de ley se componen de artículos y las resoluciones se componen de secciones. Cuando falte cualquiera de las partes de una medida, con excepción de la Exposición de Motivos, la cual es opcional, el Secretario no aceptará la radicación de la misma, a menos que se haga la corrección correspondiente. Y la Sección 15.5, que señala lo que deberá contener el encabezamiento e indica que deberá cumplirse en forma estricta.

Citadas estas disposiciones reglamentadas y basándonos en las mismas, pasamos a resolver la cuestión de orden. Al examinar la versión radicada de la Resolución Conjunta del Senado 183, vemos que la misma está escrita a máquina en su totalidad, de conformidad a la Regla 15.2, salvo algunas partes de su encabezamiento, específicamente la siguiente: La que identifica el tipo de medida en su forma abreviada, o sea, las letras RC del S. Sin embargo, el tipo de medida está identificado a máquina como Resolución Conjunta. Las otras dos partes del encabezamiento que no están escritas a máquina son la fecha y su autor.

En cuanto al autor debemos hacer referencia al párrafo final de la Sección 15.5, que indica que al radicarse una medida de Administración, como es ésta, y así está identificada en la parte derecha de la primera página de la medida en la que la Oficina de la Gobernadora enumera sus proyectos, y en este caso es el 2001(F-111), ésta se considerará que fue presentada por los senadores afiliados al cual pertenece el Gobernador, por lo que la parte referente al autor de la medida en estos casos está determinada por el propio reglamento.

Ahora bien, según nos informa Secretaría, al momento de presentarse la medida para su radicación el personal de Trámite y Récorde se percató de que la misma carece de parte del encabezamiento y de conformidad con la Regla 15.4, no se aceptó su radicación hasta tanto se hiciera la corrección correspondiente y así se hizo. Por lo tanto, toda vez que la medida está radicada a máquina y aun cuando alguien pudiera alegar que la parte mínima del encabezamiento que está escrita a mano, lo cual en términos porcentuales no constituye ni siquiera el .1% de la medida, dicho defecto resulta insustancial y no afecta en modo alguno el entendimiento de los propósitos de la medida ante el Cuerpo ni la información que de su formato debe obtenerse. Y que si esas partes están escritas a mano es porque precisamente dando cumplimiento al reglamento se requirió su corrección como paso previo a aceptar su radicación.

Por lo tanto, se declara sin lugar la cuestión de orden presentada por el distinguido compañero y se declara que la Resolución Conjunta del Senado 183, fue correctamente radicada y que Secretaría actuó diligentemente al requerir la corrección del encabezamiento.

Adelante con otro asunto.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para pasar al turno de Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta del siguiente Informe de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales; y de Hacienda, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 78, con enmiendas.

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Angel Rodríguez Otero, Presidente Accidental.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de tres minutos en Sala.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ OTERO): A la moción del señor Portavoz, no habiendo objeción, se decreta un receso de tres minutos.

RECESO

Transcurrido el receso, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia del señor Antonio J. Fas Alzamora.

SR. PRESIDENTE: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Que se llame el Proyecto del Senado 78.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 78, titulado:

“Para crear la Oficina y el cargo de Procurador del Paciente con la misión de hacer cumplir los preceptos contenidos en la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente” establecidos mediante la Ley Núm. 194 de 25 de agosto del 2000; establecer sus funciones, poderes y deberes y para asignar fondos para sufragar los costos iniciales de la organización y establecimiento de la Oficina.”

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Maribel Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Para presentar el Proyecto del Senado 78, y presentar enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: En la Exposición de Motivos, en la página 4, en el segundo párrafo...

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Me disculpen un momentito. Vamos a proponer que se acepten las enmiendas contenidas en el informe.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se aprueben las enmiendas contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Aprobadas las mismas.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Maribel Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Para presentar otras enmiendas.

SR. PRESIDENTE: Adelante con las otras enmiendas.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: En la Exposición de Motivos, en la página 4, en el segundo párrafo, se elimina la última oración para que lea: “Sin embargo, es la intención que se evalúe la trayectoria de esta Oficina para examinar la posibilidad de extender su jurisdicción a la totalidad de la población.”

Luego en el Decrétase, en la página 16, línea 1 a la 13, se elimina todo su contenido y debe ser sustituida “a partir del 1 de abril de 2005, la jurisdicción del Procurador se extenderá al universo de todos los pacientes.” En adición a esa enmienda también vamos a presentar en la página 9, en el Artículo 6, en el inciso (b), que lea de la siguiente manera: “Nombrar el personal que fuera necesario para llevar a cabo los propósitos de esta Ley, el cual estará comprendido dentro del sistema de mérito y podrá acogerse a los beneficios del sistema de retiro de los empleados públicos. A estos

finés, se dispone que la Oficina del Procurador le cobijará la Ley Núm. 5 del 14 de octubre de 1975, conocida como la “Ley de Personal de Servicio Público de Puerto Rico”.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Eso es en la página, creo que usted dijo, compañera, en la página 9 y es página 5, ¿no?

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Sí.

SR. MARTIN GARCIA: Muy bien, gracias.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Okey. Es en el Proyecto según enmendado.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, se aprueban esas enmiendas.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Señora senadora Maribel Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Para corregir la enmienda, porque en el Decrétase dijimos que es en la página 16, líneas de 1 a la 3, que se elimine su contenido y sustituir en el Artículo 13, que “a partir del 1 de abril de 2005, la jurisdicción del Procurador se extenderá al universo de todos los pacientes.”

SR. PRESIDENTE: Bien, ésa es la enmienda entonces, se deja sin efecto la otra, la enmienda es ésta, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Maribel Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: En la página 2, en la línea 9, eliminar “poniendo en riesgo significativo la vida de todos los pacientes desprovistos”.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Señor Presidente, para otra enmienda.

SR. PRESIDENTE: Adelante, compañera senadora.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: En la Exposición de Motivos, en la página 2 nuevamente, en el párrafo 3, al finalizar el párrafo, eliminar “ha claudicado su deber constitucional” y colocar “ha cambiado su rol de proveer servicios para convertirse en fiscalizador y guardián” y sigue leyendo como está contenido en el proyecto.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañera senadora Maribel Rodríguez.

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANSEZ: No hay objeción.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, aprobada la misma. ¿No hay enmiendas al título?

SRA. RODRIGUEZ HERNANDEZ: Señor Presidente, hay que aprobar las enmiendas contenidas en el título.

SR. PRESIDENTE: Okey, a la moción de que se aprueben las enmiendas al título contenidas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban las mismas. Adelante con otro asunto.

- - - -

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, que se descargue la Resolución del Senado 311, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la moción de descargue. Que se lea.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución del Senado 311, la cual fue descargada de la Comisión de Asuntos Internos.

“RESOLUCION

Para reconocer al señor Rafael Rojas por su valiosa y distinguida aportación a la cultura de nuestro país, habiéndose destacado a lo largo de su vida como un excelentísimo actor y director teatral.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Natural del pueblo de Cataño, Rafael Rojas cursó estudios en el Departamento de Drama de la Universidad de Puerto Rico donde se destacó como actor y director hasta llegar a convertirse en Presidente de la Asociación de Drama, siendo recipiente de los máximos honores. De su desempeño histriónico, a nivel universitario, cabe señalar obras como “La Celestina” de Fernando Rojas, “Las Brujas de Salem” de Arthur Miller, “Don Gil de la Calzas Verdes” de Tirso Molina y “Antígona” de Jean Anouill.

En sus últimos dos años como estudiante se dedicó a las tareas de producción, siendo a ese nivel uno de sus más grandes logros la puesta en escena de la obra “Edipo Rey” de Sófocles. Para la misma, contó con un elenco compuesto en su totalidad por varones y se presentó en el Teatro de la Universidad, asistiendo cerca de nueve mil personas en tan sólo cinco funciones.

Es a partir de esta última producción, en el año 1982, que funda la Compañía de Teatro Coribantes con la intención de buscar nuevas alternativas de expresión dentro del legendario arte de la representación con la idea de desarrollar estilos nuevos que sacudan al espectador del común y corriente teatro comercial y exponerlos a visiones alternas para los temas desarrollados. Su creación, de igual manera, se basa en el interés de que el público conozca este medio, no sólo aquellos que visitan una sala, sino el pueblo que no cuenta con los recursos económicos y los que viven en los campos y en el interior de la Isla.

Es importante señalar, sus trabajos más recordados, bajo su producción y dirección: la “Erendira” de Gabriel García Márquez; “Historias desesperadas de camerino” y “Dios en el play girl de noviembre” de Abniel Marat; las producciones de “El Casorio” de Roberto Rodríguez y “Carta de una desconocida” de Stefan Sweig; y la producción de “Fosa Común” de Gilberto Batíz, de la cual formó parte del elenco.

La puesta en escena de “La Última Tentación”, basada en la novela de Kazantzakis, representó su más difícil acometimiento ya que revolucionó el aspecto fundamentalista religioso, lo que provocó censuras sin igual, presentando a través de ésta una épica de la vida de Jesucristo. A pesar de ello, la obra fue reconocida por la crítica como una de las mejores producciones del año.

Sin lugar a dudas, el Senado de Puerto Rico le rinde tributo a quien honor merece. Esperamos que la gestión del señor Rojas trascienda a las futuras generaciones en pro del desarrollo del teatro y las artes, elementos vitales para el fortalecimiento de nuestra alma y espíritu de pueblo que, a su vez, sirven como signos aglutinantes de nuestra nacionalidad.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Reconocer al señor Rafael Rojas por su valiosa y distinguida aportación a la cultura de nuestro país, habiéndose destacado a lo largo de su vida como un excelentísimo actor y director teatral.

Sección 2.- Copia de esta Resolución, en forma de pergamino, será entregada al señor Rafael Rojas, luego de su aprobación.

Sección 3.- Copia de esta Resolución será enviada a los medios de comunicación para su divulgación.

Sección 4.- Esta Resolución será efectiva inmediatamente después de su aprobación.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución del Senado 311.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? Ninguna objeción, llámese la misma.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución del Senado 311, titulada:

“Para reconocer al señor Rafael Rojas por su valiosa y distinguida aportación a la cultura de nuestro país, habiéndose destacado a lo largo de su vida como un excelentísimo actor y director teatral.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la misma.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar la moción que le propone a este Alto Cuerpo se exprese un mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Norberto Cruz Córdova, quien fue seleccionado como joven destacado de Puerto Rico de la Comisión Puertorriqueña de la Juventud de la Asociación Puertorriqueña de la UNESCO y quien será reconocido el próximo jueves, 29 de marzo de 2001; presentada por las compañeras Lucy Arce y Migdalia Padilla.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueba la moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Los senadores González de Modestti, Mejías Lugo, Vigoreaux Lorenzana y Fas Alzamora han radicado por escrito las siguientes mociones para que se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del día de hoy.

SR. PRESIDENTE: Aprobadas las mismas todas.

RELACION DE MOCIONES DE FELICITACION, RECONOCIMIENTO, JUBILO, TRISTEZA O PESAME

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por las senadoras Luz Z. Arce Ferrer y Migdalia Padilla Alvelo:

“Las Senadoras que suscriben, proponen a este Alto Cuerpo, se exprese mensaje de felicitación y reconocimiento al joven Norberto Cruz Córdova, quien fue seleccionado como joven Destacado de Puerto Rico de la Comisión Puertorriqueña de la Juventud de la Asociación Puertorriqueña de la UNESCO, quien será reconocido el próximo jueves, 29 de marzo de 2001.

Que, asimismo a través de la Secretaria de este Alto Cuerpo se remita original en papel pergamino, la cual será enviada a la oficina de la Senadora Lucy Arce.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada a la señora Gilda Galán:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público a la señora Galán con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada a la señora Iris Martínez:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público a la señora Martínez con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada a la señora Delia Esther Quiñones:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público a la señora Quiñones con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada al señor Alberto Rodríguez:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público al señor Rodríguez con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada a la señora Norma Candal:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público a la señora Candal con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada a la señora Elsa Román:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público a la señora Román con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada a la señora Esther Mari:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público a la señora Mari con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada al señor Benjamín Morales:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público al señor Morales con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada a la señora Esther Sandoval:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público a la señora Sandoval con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al

así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada al señor Miguel Angel Alvarez:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público al señor Alvarez con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada al señor Víctor Arrillaga:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público al señor Arrillaga con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada al señor Ricardo Fábregues:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público al señor Fábregues con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada al señor Santiago García Ortega:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público al señor García Ortega con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada a la señora Mercedes Sicardo:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público a la señora Sicardo con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada al señor José Luis “Chavito” Marrero:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público al señor Marrero con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

Por las senadoras Yasmín Mejías Lugo, Velda González de Modestti y los senadores Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora:

“Los Senadores que suscriben, respetuosamente, proponen a este Alto Cuerpo que apruebe la siguiente expresión de reconocimiento y felicitación. Copia de la misma, en papel pergamino, será entregada a la señora Lucy Boscana:

“EXPRESION DE RECONOCIMIENTO Y FELICITACION

El Senado de Puerto Rico expresa su reconocimiento público a la señora Boscana con motivo del homenaje que se rendirá en su honor en el Día Internacional del Actor. Esperamos que al así hacerlo podamos fomentar el desarrollo de más y mejores artistas para de esta manera maximizar nuestra producción cultural.”

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Proyecto del Senado 125, Resolución Conjunta de la Cámara 31, Resolución Conjunta de la Cámara 93, Resolución Conjunta de la Cámara 101, Resolución del Senado 292, Resolución del Senado 273, Resolución del Senado 294, Proyecto del Senado 229, Proyecto del Senado 78, Resolución del Senado 311, y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista final para todos los fines legales correspondientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción a la moción del compañero senador Dalmau? No habiendo objeción, se aprueba la misma, fórmese un Calendario de Votación Final.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 78

“Para crear la Oficina y el cargo de Procurador del Paciente Beneficiario de la Reforma de Salud con la misión de hacer cumplir los preceptos contenidos en la “Carta de Derechos y Responsabilidades del Paciente”, específicamente relacionados a los pacientes beneficiarios de la Reforma de Salud, establecidos mediante la Ley Núm. 194 de 25 de agosto de 2000; establecer sus funciones, poderes y deberes y para asignar fondos para sufragar los costos iniciales de la organización y establecimiento de la Oficina .”

P. del S. 125

“Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 48 de 22 de junio de 1975, a fin de conceder una indemnización adicional de diez mil (10,000) dólares, a los herederos de los empleados de la Autoridad de Energía Eléctrica, que fallezcan en el cumplimiento de su cargo y de su deber luego del acontecimiento de un desastre natural.”

P. del S. 229

“Para enmendar el Artículo 16 de la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada, que establece un Programa de Subsidio para Vivienda de Interés Social, a fin de que el Secretario de La Vivienda establezca el precio máximo de venta de la vivienda a ser adquirida o rehabilitada con la aprobación previa de la Asamblea Legislativa; autorizar al Secretario de La Vivienda a crear el Programa La Llave para tu Hogar y disponer que los sobrantes de los subsidios puedan ser utilizados para financiar el programa.”

R. del S. 273

“Para expresar a nombre del Senado de Puerto Rico un merecido reconocimiento y felicitación al destacado actor puertorriqueño Benicio del Toro, por su destacada carrera artística y por haber sido galardonado con el Premio Oscar de la Academia de Artes y Ciencias Cinematográficas como mejor actor de reparto por su participación en la película “Traffic”.”

R. del S. 292

“Para extender la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado de Puerto Rico al distinguido educador de Hormigueros, el Sr. Efrén Rodríguez Toro, en los Actos Conmemorativos del 127 Aniversario de la Fundación de Hormigueros, a celebrarse el 1ero de abril de 2001, en la calle Mateo Fajardo, en el municipio de Hormigueros.”

R. del S. 294

“Para felicitar a Mario Esteban García Torres, mejor conocido como “Terry García”, por su valiosa aportación al deporte puertorriqueño.”

R. del S. 311

“Para reconocer al señor Rafael Rojas por su valiosa y distinguida aportación a la cultura de nuestro país, habiéndose destacado a lo largo de su vida como un excelentísimo actor y director teatral.”

R. C. de la C. 31

“Para asignar al Departamento de la Familia la cantidad de setenta mil (70,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 418 de 6 de agosto de 2000, a ser transferidos al Centro Cultural y de Servicios de Cantera, Inc., para la construcción de la “Casa De La Juventud” y para autorizar el pareo de los fondos asignados.”

R. C. de la C. 93

“Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de seis mil setecientos (6,700) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 606 de 2 de septiembre de 2000, para realizar las obras que se describen en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta, en el Distrito Representativo Núm. 38 y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.”

R. C. de la C. 101

“Para enmendar el sub-inciso (c) de la Sección 1, de la Resolución Conjunta Núm. 563 de 29 de agosto de 2000, a fin de corregir y precisar que la Junta de Directores del Condominio Villas de Montecarlo, Río Piedras, será el recipiente de los fondos consignados.”

VOTACION

Los Proyectos del Senado 78; 125; 229; las Resoluciones del Senado 273; 292; 294; 311 y la Resolución Conjunta de la Cámara 31, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth

McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 27 y 88, son sometidas a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Jorge A. Ramos Vélez, Presidente Accidental.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García

Total 1

El Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 514, es sometido a Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Dalíot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Maribel Rodríguez Hernández, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Jorge A. Ramos Vélez, Presidente Accidental.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la Votación, aprobadas todas las medidas.

TURNOS FINALES

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, con dolor en el alma y frente a la pena que embarga a algunos compañeros senadores que hubiesen querido escucharme a mí a esta hora; lo que ocurre es que voy a renunciar a mi turno final para dejarlo para un mejor momento, porque a estas alturas de este juego, a las ocho menos diez, puede que me escuchen los cucubanos allá arriba en Guavate y yo quisiera que lo que voy a decir se escuchara, no en todas las latitudes, pero para exponer la posición que asumí este servidor el día 16 de diciembre cuando aquí confirmamos a unos tres amigos que están en la Junta de Planificación, que yo tildé de una falta de respeto en aquel momento, un mes y dos semanas después de haber perdido unas elecciones, que enviaran aquellos nombramientos de unas figuras que fueron forzadas a renunciar, que eran tres amigos que aparentemente no le dieron un lavado de cloro en la cara y entonces nombraron a tres que estuvieron dispuestos a asumir ese rol que nos tiene hoy en día padeciendo en esta manera, porque se nos ha criticado por haber rechazado

en aquel momento. Y yo sé que en aquel instante yo lo hacía aquí en el Senado y la amiga senadora, hoy en día, Norma Burgos, lo hacía allá en el Pueblo de Puerto Rico. Y por haber mantenido y ser consecuente en nuestra postura, hoy en día se nos está criticando. Yo quería hacer constar que era una crítica viciosa, que nosotros fuimos consecuente y que de la misma manera que dije que era una falta de respeto y vuelvo y lo digo, haber enviado unos nombramientos un mes y dos semanas después de haber perdido unas elecciones, pues me sostengo en lo que dije aquel día.

Señor Presidente, iba a estar media hora hablando, pero yo sé que ustedes quieren irse a sus casas y ya dije parte de lo que iba a decir. Porque además tengo la cita, señor Presidente, las busqué, las conseguí y aquí tengo que hacer constar que en aquel momento, señor Presidente, hubo dos senadores que se abstuvieron. Uno de ellos el ex Presidente del Senado, que abonó a la causa cuando dijo lo siguiente, y yo espero que usted me perdone, voy a estar más que un minuto más.

El señor Presidente del Senado, el día 16 de diciembre del año 2000, dijo lo siguiente: “Señora Presidenta, el ingeniero Héctor Morales Vargas, el arquitecto Frederick Mulach.” Yo recuerdo, como ahora, que alguien me dijo que yo le estaba faltando a respeto a Mulach, porque yo le había dicho “mulo”. Y yo le dije: No, señor, la posición a ese varón le queda grande como el arnés al burro. Yo no le he dicho burro. Mire, y que siete años un Presidente de la Junta de Planes, señor Presidente, iba a superar a la Gobernadora que tiene cuatro años y va a estar ahí hasta el 2006, por lo menos. La cuestión es que quiero decirle a mis compañeros que el Presidente del Senado anterior, el amigo senador Charlie Rodríguez dijo lo siguiente: “Yo tengo, sin embargo una genuina preocupación —él estaba preocupado— motivada por aquéllos que han estado haciendo cabildeo a favor de estos nominados que son gente honorables, honestas e íntegras, pero se han estado haciendo unos señalamientos que ponen en duda la reputación de este servidor y yo no puedo prestarme a aquéllos que por años se han estado manteniendo bajo la sombra haciendo comentarios para dañar imágenes y reputaciones, por lo que me veo obligado, a pesar de reconocer que los tres designados son excelentes profesionales, servidores y distinguidos puertorriqueños me veo precisado a abstenerme en estos nombramientos. Por tal razón, conforme a las reglas que se establecen en el Senado de Puerto Rico solicito y anuncio mi abstención en los tres nominados a la Junta de Planificación”. Hay dos y vendrá un tercero próximamente. Así es que dicho eso, señora Presidente hago constar mi posición en cuanto a lo mío.

Y este Senador, señor Presidente, dijo algo más, parecido a lo que dijo el anterior Presidente del Senado, que yo veía unas aves predatorias, señor Presidente, revoloteando por los pasillos del Capitolio y que eso era los que llamaban allá en Castilla La Vieja, los desarrolladores. Porque en Puerto Rico se ha perdido el concepto. Mire, los pobres cuando invadían un terreno los llamaban invasores; los ricos cuando llegaban allá a la Parguera, allá por los hoteles, eran rescatadores y aquí le llamaban desarrolladores a los ladrones. Y yo no podía prestarme para confirmar esos amigos, que también dije lo mismo que el anterior Presidente del Senado, que eran hombres honorables e íntegros. Eso yo lo dije aquí, señor Presidente. Y ya que voy por esa rutita, mire, señor Presidente, es que voy a hablar dos minutos más.

SR. PRESIDENTE: Compañero, simplemente quiero dejar para el récord. Puerto Rico tiene que estar más que orgulloso, porque esta es la semana que hemos establecido récord. John Ruiz, primer campeón de peso completo; Benicio del Toro, tercer Oscar para Puerto Rico; el compañero Sergio Peña Clos, en el turno más largo renunciando a un turno.

SR. PEÑA CLOS: Fue que me quedé con el gusto, señor Presidente. Le confieso, usted tiene mucha razón, eso, que estoy renunciando, señor Presidente, si llego a consumir hasta la horita que pude haber consumido. Pero voy a terminar, señor Presidente, porque quiero hacer constar que yo dije lo mismo sobre aquellos tres puertorriqueños. Yo dije que yo no dudaba de su honestidad y de

su integridad, pero yo decía que había unos que operaban bajo un manto sagrado de protección del cielo techado de estrellas que tienen los dientes afilados. Sí, tenían los cúspides. Claro, si yo los veía, señor Presidente. Pero entonces para evitar, como yo dije, pero en la vida hay corruptores, grandes corruptores que son los que logran la corrupción, logran vencer la voluntad en las mentes débiles. En el caso de ellos -o sea, refiriéndome a los tres alegres compadres-, no tengo duda alguna de que tengan mentes y voluntad férrea. Pero para evitar eso especialmente, señor Presidente, en aquel momento estaba presidiendo el Senado, doña Lucy Arce, cuando solamente faltan 9 días laborables para que entre el Siglo 21 propiamente, faltan 9 días laborables para que la nueva Gobernadora tome juramento aquí en las escalinatas de este Capitolio. Y uno no nació ayer, eso es pretender que uno comulgue -como he dicho en el pasado-, con ruedas de molino, como si uno fuera, -le he dicho en el pasado también- como si uno fuera un bípedo implume y no lo somos. Puede que la gente crea que lo somos debido a esta gimnasia intelectual que opera en este Senado, pero ellos la hacen allá, pero yo no le voy a dar mi apoyo a esta operación que obviamente, mira, es transparente, se le ven y le diría el campesino, se le ven hasta las teleras, los intersticios cerebrales.

Señora Presidente, es una falta de respeto de esta Asamblea Legislativa enviar tres nombramientos a la Junta de Planes que formulan política pública en Puerto Rico. Esa es la clave, señora Presidente, y que a 9 días del juramento de la nueva Gobernadora, no solamente es una falta de respeto, sino que es una tomadura de pelo. Y yo les digo a ustedes que yo he perdido mucho pelo. Hace unos años cuando yo llegué aquí tenía mucho pelo, pero no tenía ni entradas tan siquiera y lo he perdido aquí en este Hemiciclo, pero también entregué mi profesión y todo eso no es por haber sido tan tonto. El mal tiempo se vé venir por la mañana, dice el jíbaro, por eso es que, entre otras razones, señora Presidenta, voy a darle un voto en contra para evitar que esos amigos que pululan por ahí por los pasillos del Senado -sabrás Dios cuántas cosas hay en vigencia corriendo-, como dicen en el campo. Ya se están afilando los dientes, y yo quiero dejarlos así, afilándose los dientes y que no coman caliente.

Por esas razones, señor Presidente, dije además que dije otras cosas cuando vino el nombramiento de Mulach, pero no voy a cansarlos. Esta es la renuncia más larga, como usted muy bien ha dicho, señor Presidente, y le agradezco, sí, porque a Mulach le dije dos o tres cosas más. Porque aquí quisieron comparar los nombramientos de esos amigos con la Junta de la Comisión de Servicio Público o con la Junta de Síndicos y yo dije que no, que la Junta de Planes no era la Junta de Síndicos, que allí en la universidad había autonomía fiscal y que la Comisión de Servicio Público no se podía comparar con los hombres que establecen la política pública de un pueblo. Eso yo le dije adicionalmente a estos argumentos que esgrimí en cuanto a la designación del señor Morales Vargas.

Por esas razones, señor Presidente, agradezco esta renuncia que he hecho de mi turno, pero finalmente lo he consumido. Pero quería hacer constar este hecho, señor Presidente, porque hemos sido víctimas de una consecuencia de ser firme en nuestras posturas, la amiga senadora doña Norma Burgos y Sergio Peña Clos, que hemos sido, nos han dado unos cantacitos, yo no tengo ningún cocotazo; pero te quería decir eso, para que los amigos que están ocupando la cúpula de mi partido sepan que uno ha sido consecuente y que no me presto para ni hacer un “fregao” y mucho menos un “desollinao”. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PEÑA CLOS: Adelante, compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Proyectos, Resoluciones Conjuntas radicadas en Secretaría y referidas a Comisión por el señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno solicitado.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONESError! Bookmark not defined.

La Secretaría da cuenta de la siguiente segunda Relación de Resoluciones del Senado radicadas y referidas a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 306

Por el señor Agosto Alicea:

“Para felicitar a la Dra. Jean Rodríguez de Vera por haber sido seleccionada Madre de Puerto Rico del Año 2001 y quien competirá por el título a nivel nacional en una Convención a celebrarse en Portland, Oregon, en el mes de abril del corriente.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 307

Por el señor Ortiz Dalot:

“Para reconocer y felicitar al actor puertorriqueño Benicio del Toro por habersele otorgado el prestigioso premio Oscar al Mejor Actor Secundario que otorga la Academia de las Artes y Ciencias Cinematográficas, el día 26 de marzo de 2001, en su ^{73r} [sic] Premiación.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 308

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones/sic de Desarrollo Integral de la Región Oeste y la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales a investigar el efecto de la oficina del Departamento de Salud Ambiental en la operación y cierres parciales de pequeñas empresas en la región oeste.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 309

Por el señor Irizarry Cruz:

“Para ordenar a las Comisiones del Trabajo, Asuntos del Veterano y Recursos Humanos; de Desarrollo Integral de la Región Oeste y de Hacienda a que estudien la viabilidad de declarar a la zona oeste del país, como Zona Especial Contributiva Empresarial (Z.E.C.E.), con el fin de promover y desarrollar la economía regional, proveyendo una serie de incentivos contributivos a empresas que decidan invertir en la región oeste basándose en incentivos por empleomanía.”
(ASUNTOS INTERNOS)

R. del S. 310

Por los señores Ramos Vélez y Fas Alzamora:

“Para ordenar a las Comisiones de Turismo y Recreación y Deportes, Desarrollo Integral del Oeste, Recursos Naturales, Asuntos Ambientales y Energía del Senado de Puerto Rico a que realicen un estudio de viabilidad *é/sic/* impacto para la creación de un rompeolas que proteja el cayo Ratones en el sector Joyudas del municipio de Cabo Rojo, a los fines de proteger los corales y vida marítima existentes y promover el ecoturismo en el área.”

(ASUNTOS INTERNOS)

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de la siguiente tercera Relación de Resolución del Senado radicada y referida a Comisión por el señor Presidente, cuya lectura se prescinde a moción del señor José L. Dalmau Santiago:

RESOLUCION DEL SENADO

R. del S. 311

Por el señor Fas Alzamora; la señora González de Modestti; el señor Vigoreaux Lorenzana; y la señora Mejías Lugo:

“Para reconocer al señor Rafael Rojas por su valiosa y distinguida aportación a la cultura de nuestro país, habiéndose destacado a lo largo de su vida como un excelentísimo actor y director teatral.”

(ASUNTOS INTERNOS)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado de Puerto Rico recese sus trabajos hasta el próximo jueves, 29 de marzo de 2001, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta el próximo jueves, 29 de marzo de 2001, a las once de la mañana (11:00 a.m.).

**INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
26 DE MARZO DE 2001**

<u>MEDIDAS</u>	<u>PAGINA</u>
P. del S. 125.....	1960 – 1961
R. C. de la C. 31.....	1961 – 1962
R. C. de la C. 93.....	1962 – 1963
R. C. de la C. 101.....	1963
R. del S. 292.....	1963 – 1964
R. del S. 292 (rec.).....	1964
R. del S. 273.....	1964 – 1965
R. del S. 294.....	1966
P. del S. 229.....	1966 – 1968
P. del S. 78.....	1971 – 1972
R. del S. 311.....	1974